

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004-2010

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE UNO DE LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA

NEIVA, AGOSTO DE 2010
TABLA DE CONTENIDO

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

CAPÍTULO PRIMERO		4
1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA		4
1.1 OBJETO DLA PRESENTE CONVOCATORÍA PÚBLICA		4
1.2 DESCRIPCION DEL PROYECTO		4
1.3 RECOMENDACIONES INICIALES		4
1.4 VEEDURÍAS CIUDADANAS		5
1.5 CRONOGRAMA GENERAL		6
1.6 REGIMEN JURIDICO APLICABLE		7
1.7 PRESUPUESTO		7
1.8 PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS		7
1.9 NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES		7
1.10 ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y RECONOCIMIENTO DE LA ZONA		7
CAPÍTULO SEGUNDO		8
2 DEL PROPONENTE Y SU OFERTA		8
2.1 CONDICIONES GENERALES		8
2.1.1 MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN		8
2.1.2 RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA		8
2.1.3 VIGENCIA DE LA PROPUESTA		9
2.1.4 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA		9
2.1.5 PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES		9
2.1.6 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO		9
2.1.7 COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES		9
2.1.8 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA		10
2.1.9 PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA		10
2.1.9.1 Inicio y cierre del término para presentar propuestas		10
2.1.9.2 Presentación del Proyecto, Visita obligatoria al Sitio de la obra y Audiencia de Aclaraciones		11
2.1.10 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		13
2.1.11 RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES		13
2.1.12 PUBLICACIÓN DE AVISO EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL		13
2.1.12.1 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES		13
2.1.13 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA		13
2.1.13.1 PRIMER COMPONENTE: REQUISITOS HABILITANTES		13
DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO		13
2.1.13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA		13
2.1.13.1.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA		14
2.1.13.1.3 CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		15
2.1.13.1.4 AUTORIZACIONES A LOS REPRESENTANTES LEGALES		15
2.1.13.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL		15
2.1.13.1.6 APORTES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES		16
2.1.13.1.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO.		16
2.1.13.1.8 CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE		18
2.1.13.1.9 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ISO 9001-2000		18
2.1.13.1.10 CERTIFICADO DE VISITA DE CARÁCTER OBLIGATORIO AL SITIO DE OBRA.		18
DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO		19
2.1.13.1.11 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE		19
2.1.13.1.12 PERSONAL PRINCIPAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.		20

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com E-mail: hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

2.1.13.1.13	PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	20	
2.1.13.2	SEGUNDO COMPONENTE: PROPUESTA ECONÓMICA	20	
	CAPITULO TERCERO		22
3	PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS (SELECCIÓN DEL CONTRATISTA)		22
3.1	COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	22
3.2	PLAZO PARA EVALUAR PROPUESTAS		22
3.3	ACLARACIÓN DE PROPUESTAS		22
3.4	FASES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		22
3.5	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN JURÍDICA Y DOCUMENTARIA		22
3.6	DISPONIBILIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN		23
3.7	AUDIENCIA PÚBLICA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN, APERTURA DEL SOBRE No. 2 - (CALIFICACIÓN. MÁX. = 400,00 Ptos) Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD		23
3.8	CAUSALES PARA LA DESESTIMACIÓN DE PROPUESTAS		25
3.9	CRITERIOS EN CASO DE EMPATE		27
3.10	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN		27
3.11	DECLARATORIA DE DESIERTA		27
	CAPITULO CUARTO		27
4	CONDICIONES PARA EL PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y DESARROLLO DEL CONTRATO		27
4.1	INFORMACIÓN ACERCA DE LAS NORMAS LEGALES		27
4.2	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES		27
4.3	PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.		27
4.4	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA O POR LA NO FIRMA DEL CONTRATO		28
4.5	DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS Y/O GARANTÍAS.		28
4.6	GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO.		28
4.6.1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		29
4.6.2	BUEN MANEJO, CORRECTA INVERSIÓN Y DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO AMORTIZABLE		29
4.6.3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES		29
4.6.4	ESTABILIDAD DE LA OBRA		29
4.6.5	DE CALIDAD DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS		29
4.6.6	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		29
4.6.7	MODIFICACIONES DE LA GARANTÍA ÚNICA		29
4.7	VALOR DEL CONTRATO, SISTEMA Y FORMA DE PAGO.		30
4.7.1	ANTICIPO AMORTIZABLE		30
4.7.2	PAGO DEL CONTRATO		30
4.7.3	Facturación Consorcios o Uniones Temporales		31
4.8	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA.		31
	PERMISOS		31
4.9	COORDINACIÓN CON OTROS CONTRATISTAS.		31
4.10	INTERVENTORIA DEL CONTRATO		32
4.11	NOTIFICACIÓN ACERCA DEL INTERVENTOR		34
4.12	SUPERVISIÓN DEL PROYECTO		34
4.13	COMITÉ TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA OBRA		34
4.14	CESIÓN Y/O SUBCONTRATACIÓN.		35
4.15	PERSONAL QUE SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL		36
4.16	CAMBIOS DE PERSONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA		36
4.17	ACTA DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS		37
4.18	PROGRAMA DE OBRA Y FLUJO ECONÓMICO DEFINITIVO		37
4.19	BITÁCORA DE LA OBRA		37
4.20	CAMPAMENTOS E INSTALACIONES PROVISIONALES		37
4.21	AVISOS Y VALLAS		38
4.22	HIGIENE Y SEGURIDAD		38

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com E-mail: hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

4.23	AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES	39
4.24	CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	39
4.25	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y DISEÑOS	40
4.26	ACCESOS A LOS SITIOS DE LAS OBRAS	40
4.27	TRAZADO Y LOCALIZACIÓN	41
4.28	MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA	41
4.29	PRUEBAS Y ENSAYOS	41
4.30	IMPRORROGABILIDAD DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EXCEPCIONES	41
4.31	SUSPENSIONES PROVISIONALES DE LOS TRABAJOS	42
4.32	PRORROGA Y/O AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO.	42
4.33	TRABAJO EN TIEMPO EXTRA	43
4.34	PERMISOS	43
4.35	ACTAS DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DE OBRA EJECUTADA	43
4.36	AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	44
4.37	RECLAMOS	44
4.38	USO DE LAS OBRAS ANTES DE SU RECEPCIÓN	45
4.39	LIMPIEZA DEL SITIO Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES Y EQUIPOS	45
4.40	PLANOS RECORD DE LA OBRA CONSTRUIDA (AS BUILT)	45
4.41	INSPECCIÓN FINAL Y ACTA DE RECIBO FINAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS	45
4.42	DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO	46
4.43	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO	46
4.44	DEFECTOS DE EJECUCIÓN	47
4.45	SANCIONES Y MULTAS.	48
4.46	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.	48
4.47	CADUCIDAD DEL CONTRATO.	48
4.48	INTERESES MORATORIOS.	48
4.49	INDEMNIDAD	48

CAPÍTULO PRIMERO

1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA

1.1 OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA

El HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO, está interesado en contratar la CONSTRUCCIÓN DE LA FASE UNO DE LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La construcción de la primera fase del objeto de la presente Convocatoria Pública de selección se realizara en los predios contiguos al Hospital Universitario, ubicados en la carrera 16 con Avenida la Toma en la ciudad de Neiva.

1.3 RECOMENDACIONES INICIALES

El proponente debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente estos términos de la convocatoria y sus adendas si las llegare a tener, antes de elaborar la propuesta.

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

- Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- Cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
- Seguir las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta.
- Identificar su propuesta, tanto en original como la copia en la forma indicada en este documento.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente convocatoria.
- Toda consulta debe formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del HOSPITAL, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta el proponente se acoge y acepta todas las condiciones estipuladas en los presentes términos de la convocatoria y en la Ley.

1.4 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante la Administración del Hospital y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

1.5 CRONOGRAMA GENERAL

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de pre-pliego de condiciones	12 al de Agosto de 2010	Página Web del Hospital: www.hospitaluniversitarioneiva.com.co
Oportunidad para solicitar aclaraciones o modificaciones a los pre-pliegos de condiciones definitivo por parte de los interesados	12 al 20 de Agosto de 2010	Por medio de comunicación escrita dirigida a la Oficina Asesora Jurídica del Hospital Universitario con la identificación del interesado y el No. de convocatoria, a la Calle 9 # 15-25 en Neiva; o a la dirección electrónica maternoinfantil@hospitaluniversitarioneiva.com.co
Acto de apertura de la Convocatoria Pública		Página Web del Hospital: www.hospitaluniversitarioneiva.com.co
Publicación de aviso en diario de amplia circulación		Diario de amplia circulación departamental y nacional
Publicación del pliego de condiciones definitivo		Página Web del Hospital: www.hospitaluniversitarioneiva.com.co
Presentación del Proyecto, Visita al Sitio del Proyecto y Audiencia de Aclaración: La asistencia a este evento será requisito indispensable y obligatorio para considerar la propuesta.		El lugar de encuentro será la entrada principal del Hospital Universitario Hernando Moncaleano, ubicada en la ciudad de Neiva departamento del Huila Calle 9 # 15-25. La persona que realice la visita deberá cumplir con lo descrito en el numeral 2.1.10.2
Oportunidad para solicitar aclaraciones o modificaciones al pliego de condiciones definitivo		Por medio de comunicación escrita dirigida a la Oficina Asesora Jurídica del Hospital Universitario.
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo.		Página Web del Hospital: www.hospitaluniversitarioneiva.com.co
Entrega de propuestas.		Hospital Universitario Hernando Moncaleano Calle 9 # 15-25 en Neiva, Sala de Junta de la Gerencia
Análisis y evaluación jurídica y documentaria		Página Web del Hospital: www.hospitaluniversitarioneiva.com.co
Disponibilidad del informe de evaluación.		Página Web del Hospital: www.hospitaluniversitarioneiva.com.co
Recibo de observaciones al informe de evaluación.		Por medio de comunicación escrita dirigida a la Oficina Asesora Jurídica del Hospital Universitario con la identificación del proponente y el No. de convocatoria, a la Calle 9 # 15-25 en Neiva; o a la dirección electrónica maternoinfantil@hospitaluniversitarioneiva.com.co o
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación.		Página Web del Hospital: www.hospitaluniversitarioneiva.com.co
Presentación del informe final de evaluación, apertura del sobre no. 2 - y determinación del orden de elegibilidad.		Salón Hospital Universitario, Calle 9 # 15-25 en Neiva.
Suscripción y legalización del Contrato.		El contrato se entregará para la suscripción en la Oficina Asesora Jurídica del Hospital Universitario, Calle 9 # 15-25 en Neiva.

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com E-mail: hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con lo establecido en los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral", y el Acuerdo 017 de 2009, la presente contratación se regirá por las normas de Derecho Privado, sujetándose a la Jurisdicción Ordinaria conforme a las normas sobre la materia; excepto en cuanto a las cláusulas excepcionales o exorbitantes contempladas en la Ley 80 de 1993 se refiera el contrato resultante de la presente convocatoria.

1.7 PRESUPUESTO

Se ha estimado para el cumplimiento del objeto de contrato de la presente Convocatoria Pública un presupuesto de la siguiente manera:

VEINTITRÉS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.000.000.000).

1.8 PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

El plazo estimado para la ejecución total del objeto de la presente contratación es de **DOCE (12) MESES**, contados éstos a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación del contrato.

1.9 NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES

El número mínimo de participantes es de uno (1). En el evento de que se presente solamente una oferta y esta satisface la evaluación y calificación establecida en este Pliego de Condiciones, se podrá llevar a cabo la adjudicación.

1.10 ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y RECONOCIMIENTO DE LA ZONA

Los proponentes deben analizar de una manera detallada y cuidadosa el Pliego de Condiciones, los formularios de preguntas y respuestas, las adendas, las comunicaciones, las especificaciones técnicas, la normatividad vigente a la fecha, las cuales son:

- Acuerdo 017 de 2009 - Manual de contratación del hospital
- Decreto 1011 de 2006
- Resolución 2680 de 2007
- Resolución 3763 de 2007
- Ley 715 de 2001
- Resolución Ministerio de Salud No. 4445 de diciembre de 1996.
- Resolución Ministerio de Salud N0. 5042 de diciembre de 1996.
- Ley 400 del 19 de agosto de 1997.
- Decreto 33/98, NSR 98.
- Decreto 2309 de 2002.
- Resolución Ministerio de Salud No. 1439 de 2002.
- Resolución Ministerio de la Protección Social No. 1043 del 3 de abril de 2006, Anexo técnico No. 1 y 2.
- Resolución Ministerio de Protección Social No. 1672 de 28 de mayo de 2004
- Ley 01287 del 3 de Marzo del 2009.
- RETIE. Resoluciones Ministerio de Minas No. 180398 del 7 de abril del 2004, 180498 del 27 de abril de 2005, 181419 de noviembre de 2005 y 180466 de abril 2 de 2007
- Resolución Ministerio de Desarrollo Económico No.1096 del 17 de noviembre de 2000 (Norma RAS)
- NTC 2050
- NTC 1700
- NTC 1500

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

- ECP-DRI-R-00 Reglamento para el diseño, adquisición y montaje de sistemas, equipos, insumos y accesorios contra incendio; y demás documentos de esta Convocatoria Pública, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad de la naturaleza, magnitud y alcances de los trabajos que se pretenden contratar.
- Toda la normatividad vigente para las actividades a realizar dentro del objeto contractual.

Los proponentes deben estudiar cuidadosamente el proyecto a desarrollar, su naturaleza, composición y conformación, las condiciones normales y extremas bajo las cuales ejecutarán las obras y los factores que puedan influir en su ejecución y sus costos. Todos estos factores deben ser contemplados por el proponente al formular su propuesta y su influencia no podrá alegarse como causal de incumplimiento de ninguna de sus obligaciones contractuales. Así mismo, queda entendido que con la sola presentación de su propuesta, el proponente acepta que conoce cada una de las estipulaciones, especificaciones, condiciones, etc.; que conoce la zona en donde se desarrollarán los trabajos; que ha examinado el pliego de condiciones y ha considerado éste en relación con las condiciones del lugar donde se han de efectuar las obras, que no hará en adelante ningún reclamo por compensación, prolongación del plazo o concesión de cualquier clase, con base en la interpretación errónea e incompleta de alguna de las partes de los documentos de la presente Convocatoria Pública.

El proponente debe informarse completamente de todas las condiciones de acceso, seguridad, riesgo, etc. y sobre todas las demás condiciones que puedan influir o afectar las obras, sus costos o duración.

La presentación de una propuesta por todo participante será evidencia de que ha examinado completa y exhaustivamente la zona, el pliego de condiciones, que ha obtenido a satisfacción las aclaraciones sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados, y que con ellos puede ejecutar la totalidad de los trabajos según los requerimientos y las necesidades del HOSPITAL.

Si el proponente encuentra discrepancias, errores u omisiones en las especificaciones o en los documentos de ésta Convocatoria Pública o si tuviere dudas acerca del significado de alguna de las partes de este Pliego de Condiciones, debe formularlas por escrito de conformidad con lo establecido en el numeral 1.5 del pliego de condiciones.

CAPÍTULO SEGUNDO

2 DEL PROPONENTE Y SU OFERTA

2.1 CONDICIONES GENERALES

2.1.1 MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar propuesta personas naturales, personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, no se aceptarán personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que tengan participación en alguno de los demás proponentes.

2.1.2 RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta para el Contrato, de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de ella toda la información exigida. La propuesta, junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Hospital Universitario, formará parte integral del contrato. Se considera como documento oficial el pliego de condiciones publicado en la página web (www.hospitaluniversitarioneiva.com.co).

La presentación de la propuesta lleva implícito el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la propuesta presentada refleje la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, los factores climáticos y ambientales, así como los demás aspectos propios de la región que puedan incidir en la ejecución del contrato, motivos por los cuales se realiza la visita de obra.

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

2.1.3 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de su entrega. El Hospital Universitario podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad por el término que se requiera.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite de la convocatoria y el proponente presenta ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque este término, se entenderá, con el hecho de la presentación de dicha ampliación que mantiene la totalidad de las condiciones de la propuesta.

2.1.4 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y toda la información y datos que tenga que presentar el proponente con la propuesta deberán estar en idioma castellano. En los casos que deba aportar información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción al castellano.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

2.1.5 PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales. No se aceptaran propuestas alternativas.

2.1.6 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o convalidados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial la ley 30 de 1.992 y el decreto 2589 de 1.993 proferida y establecida por el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores y en aplicación por el ICFES.

2.1.7 COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES

El HOSPITAL publicará en su página Web www.hospitaluniversitarioneiva.com.co la totalidad de los documentos que hacen parte de la presente Convocatoria Pública.

Por regla general, los interesados y proponentes deberán entregar radicados en forma escrita todas las comunicaciones en la Oficina Asesora Jurídica del Hospital Universitario, con la indicación clara del número de proceso al cual se refiere.

Sin embargo, cuando en este pliego de condiciones se imponga la obligación de presentar la documentación mediante otro o un único mecanismo, éste prevalecerá frente a lo regulado en el inciso anterior.

Las horas señaladas en el presente pliego de condiciones para la expedición de documentos por parte del HOSPITAL UNIVERSITARIO y/o para la recepción de aquellos que deban ser presentados por los interesados o proponentes, se sujetarán a la hora nacional que se verificará marcando el número 117.

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

2.1.8 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso, debidamente foliada y en tres (3) sobres separados.

Estos sobres se deberán identificar, cada uno, de la siguiente manera:

Sobre No. 1: Requisitos habilitantes – Original

Sobre No. 2: Propuesta económica

Sobre No. 3: Requisitos habilitantes – Copia

Los rótulos de los sobres deberán contener por lo menos, la siguiente información

Señores E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO Calle 9 No. 15 - 25 Neiva – Huila	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004-2010 CONSTRUCCIÓN DE LA FASE UNO DE LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA HUILA
Proponente: _____ Dirección Comercial: _____ Teléfono: _____ Fax: _____ Código: _____	Nombre o Razón Social del Proponente. _____ _____ _____

Si se presenta alguna discrepancia entre el contenido del sobre No. 1 y el contenido del sobre No. 3, prevalecerá el correspondiente al sobre No. 1, salvo que, con la información contenida en el sobre No. 3, que no haya sido incluida en el sobre No. 1, el proponente acredite algún o algunos de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones. En este último caso, el Hospital Universitario podrá solicitar las aclaraciones que correspondan.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Las anteriores reglas serán aplicables siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes en la propuesta que den lugar a las reglas establecidas para la desestimación de la propuesta.

2.1.9 PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El plazo de la presente convocatoria será aquel término que transcurrirá entre la fecha a partir de la cual se podrán presentar propuestas y la de su cierre.

2.1.9.1 Inicio y cierre del término para presentar propuestas

De acuerdo con las fechas establecidas en el Cronograma General (1.5), en las casillas correspondientes a "publicación de pliego de condiciones definitivo" y "Entrega de propuestas", los interesados podrán presentar sus propuestas, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con las fechas indicadas en el numeral 1.5. Cronograma General, en el Hospital Universitario Hernando Moncaleano, ubicado en la siguiente dirección: Calle 9 # 15-25 – Neiva (Huila), Sala de Juntas de la Gerencia.

b. Para la recepción de la propuesta, el proponente –o la persona delegada para esos efectos- deberá firmar el formato de recepción de propuestas ante la persona designada por el HOSPITAL. Una vez registrado, el sobre

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

contentivo de la propuesta económica permanecerá en el sitio dispuesto para su reserva y custodia, el cual sólo será abierto en la audiencia pública de que trata el numeral 3.7.

- c. Si el día y hora exactos previstos para la “Entrega de propuestas”, la oferta de que se trate se encuentra en el lugar indicado en el literal a) anterior, la misma se entenderá recibida en tiempo.
- d. Las propuestas serán abiertas en la hora y fecha limite señaladas para el recibo de las mismas, en acto público se diligenciará el acta de cierre y apertura, en la cual se relacionarán los nombres de los proponentes, nit, carta de presentación, el número de los folios y la póliza de seriedad de la oferta.

2.1.9.2 Presentación del Proyecto, Visita obligatoria al Sitio de la obra y Audiencia de Aclaraciones

La presentación del proyecto, visita obligatoria y audiencia de aclaraciones al sitio donde se desarrollará el proyecto debe ser efectuada por los interesados, en el lugar, hora y fecha señalados en el numeral 1.5 (Cronograma General) del pliego de condiciones, directamente por el representante legal del interesado (persona natural o jurídica) o por un **ingeniero civil o arquitecto** debidamente autorizado de acuerdo con lo indicado en los literales a) y b) del presente numeral.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica o la persona natural interesada asista y no tenga título profesional de arquitecto o ingeniero civil, necesariamente deberá ir acompañado de un profesional en alguna de esas disciplinas.

Deberá asistir, únicamente, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que esté interesada en presentar propuesta de manera individual o el representante legal del consorcio o unión temporal en la presente Convocatoria Pública.

La persona que asista a la visita deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Personas jurídicas: Deberá ser realizada por el Representante Legal y presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de la realización de la visita. La persona que asista en representación de la persona jurídica debe allegar los siguientes documentos:
 - Si el Representante Legal acredita título de **ingeniero civil o arquitecto**, deberá presentar cédula de ciudadanía y certificado de vigencia de la matrícula profesional de **ingeniero civil o arquitecto**, en caso de tener alguna de dichas profesiones.
 - Si el Representante Legal no acredita título de **ingeniero civil o arquitecto**, deberá estar acompañado de un delegado **ingeniero civil o arquitecto** y presentar autorización escrita del representante legal de la persona jurídica y certificado de vigencia de la matrícula profesional de **ingeniero civil o arquitecto**.
- b. Personas naturales: La visita al sitio de obra es de carácter obligatorio e indelegable, deberá presentar la cédula de ciudadanía y certificado de vigencia de la **matrícula profesional de arquitecto o ingeniero civil o ingeniero civil o arquitecto**, según sea el caso.
- c. Consorcios o Unión Temporal: Deberá ser realizada por el Representante Legal del consorcio y presentar el documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal, el certificado de existencia y representación legal (de las personas jurídicas que lo conforman) expedido por la cámara de comercio respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de la realización de la visita y cedula de ciudadanía (de las personas naturales que lo conforman). Adicionalmente, la persona que asista en representación de la persona jurídica debe allegar los siguientes documentos:
 - Si el Representante Legal del Consorcio acredita título de **ingeniero civil o arquitecto**, deberá presentar cédula de ciudadanía y certificado de vigencia de la matrícula profesional de **ingeniero civil o arquitecto**, en caso de tener alguna de dichas profesiones.

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

- Si el Representante Legal del Consorcio no acredita título de **ingeniero civil o arquitecto**, deberá estar acompañado de un delegado **ingeniero civil o arquitecto** y presentar autorización escrita del representante legal de la persona jurídica y certificado de vigencia de la matrícula profesional de **ingeniero civil o arquitecto**.

Para todos los casos quien realice la visita deberá entregar copia al delegado del Hospital de todos los documentos que le acrediten su capacidad para asistir al evento del que trata este numeral.

En la visita, los interesados en participar en el presente proceso de selección deben inspeccionar debidamente el sitio y los alrededores del lugar en donde se ejecutarán los trabajos objeto del presente proceso, a fin de obtener la información suficiente sobre todas las condiciones locales de trabajo que permitan establecer la metodología para la presentación de la propuesta y el cronograma de ejecución.

En la fecha y hora indicadas en este pliego de condiciones, se dará inicio a la visita, previo registro de asistencia, el cual se cerrará para realizar la presentación general del proyecto. Una vez se dé inicio a la presentación de la Información del proyecto, no se admitirán nuevos registros de interesados.

Al representante legal de la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, siempre que hayan acreditado los requisitos aquí señalados, le será entregado un certificado de asistencia, en el que constará el nombre de la persona natural o jurídica en nombre de la cual se ha asistido y el nombre de quien la ha representado. No se expedirá más de una certificación a una misma persona natural o jurídica o a una de las personas delegadas para ello.

La certificación de visita será suscrita por el o los delegados del Hospital Universitario autorizados para tal fin.

El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de visita al sitio donde se desarrollará el proyecto.

El Hospital Universitario no será responsable del transporte, ni de la movilización de los interesados que realicen la vista técnica al lugar del proyecto, ni de ningún gasto que se genere por su realización.

Los eventos establecidos en el presente numeral se realizaran en las siguientes etapas:

Los interesados deberán asistir antes de la hora y fecha señalada para el cumplimiento del presente numeral. Con el suficiente tiempo para registrarse en las planillas determinadas para tal efecto.

Los delegados realizaran una presentación del proyecto. (20 minutos).

Los interesados o proponentes podrán realizar las observaciones o solicitudes que estimen pertinentes, las cuales serán respondidas por los delegados del proyecto. (15 minutos).

Posteriormente los interesados o proponentes se trasladaran al sitio de ejecución del objeto del presente proceso de selección. (30 minutos).

Audiencia de Aclaración

Se realizara esta audiencia en la fecha y hora establecida en el numeral 1.5 (Cronograma General), En la misma audiencia serán absueltas las solicitudes de aclaración formuladas por los asistentes en relación con el contenido y alcance del pliego de condiciones.

De todo lo actuado se levantará un acta que será publicada en la página web del Hospital Universitario www.hospitaluniversitarioneiva.com.co

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Las solicitudes que no sean resueltas en la respectiva audiencia lo serán en el documento general de respuesta a las aclaraciones u observaciones formuladas por los interesados o proponentes.

Al finalizar estos eventos se procederá a la entrega del certificado de visita obligatoria.

2.1.10 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El pliego de condiciones definitivo se publicará el día previsto para ello, de conformidad con lo indicado en el numeral 1.5 del presente pliego de condiciones.

2.1.11 RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Dicho retiro podrá efectuarse desde la fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo y hasta la fecha y hora señalada para la entrega de propuestas , a través de la pagina web www.hospitaluniversitarioneiva.com.co.

2.1.12 PUBLICACIÓN DE AVISO EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y DEPARTAMENTAL

Será publicado el día previsto para ello, de conformidad con lo indicado en el numeral 1.5 Cronograma General, del presente pliego de condiciones.

2.1.12.1 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán, de conformidad con el numeral 1.5 del presente pliego de condiciones, formular las solicitudes de aclaración o las observaciones frente al contenido y alcance del pliego de condiciones que estimen pertinentes, de acuerdo con la regla general establecida en el numeral 2.1.7 (Comunicación con los interesados y proponentes). Tales solicitudes serán publicadas en www.hospitaluniversitarioneiva.com.co

El Hospital Universitario, mediante documento que será publicado en la página web de la Entidad www.hospitaluniversitarioneiva.com.co, absolverá la totalidad de solicitudes formuladas, a más tardar en la fecha indicada en el Cronograma General.

El Hospital Universitario podrá modificar el presente pliego de condiciones, únicamente mediante adenda que será publicada de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.1.7 (Comunicación con los interesados y proponentes).

Con posteridad a la "Entrega de propuestas", el Hospital Universitario podrá modificar el Cronograma General, exclusivamente, mediante comunicación escrita que publicará de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.7, con sujeción a las normas legales y reglamentarias pertinentes.

2.1.13 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El presente título hace referencia a todos los documentos que el proponente debe entregar en su propuesta.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, y su estudio y evaluación por parte del Comité Evaluador del Hospital, el proponente debe conformar los documentos en el mismo orden en que se relacionan en el presente numeral y presentar su propuesta debidamente legajada, encuadernada, empastada o grapada y foliada para evitar el riesgo de extravío de cualesquiera de los folios que la componen.

2.1.13.1 PRIMER COMPONENTE: REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

2.1.13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

De acuerdo con el contenido del formato 1 suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un **ingeniero civil ó arquitecto**. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, al igual que copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional de este último.

Cuando el proponente o su representante tengan la condición de **ingeniero civil ó arquitecto**, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión. Sin embargo, deberá anexar copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional del Representante Legal.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

- a. Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- b. Consorcio o Unión Temporal: Tener la calidad de Representante Legal del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación será verificada en el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal y debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

2.1.13.1.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe constituir una póliza que garantice la seriedad de su propuesta a través de un Banco o Compañía de Seguros debidamente establecida y reconocida en la República de Colombia, la cual debe ser expedida en pesos colombianos con las siguientes características:

Asegurado/Beneficiario:	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO.
Cuantía:	Diez (10%) por ciento del valor total del presupuesto oficial.
Vigencia:	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública.
Tomador/Afianzado:	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o la razón social completa que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo por su sigla, a no ser que en el citado documento se exprese que la persona jurídica podrá denominarse de esa manera.

La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada por el tomador, quien la expide y ajustada al número y objeto de la Convocatoria Pública y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

EL Hospital podrá solicitar a los proponentes que amplíen la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta por el término que se considere necesario.

Cuando la oferta presente un Consorcio o una Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o la Unión Temporal (indicando en ella sus integrantes) y no a nombre del representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando solicite el retiro de su propuesta luego de la fecha y hora indicada para la "entrega de propuestas" de acuerdo con el cronograma general del presente proceso de selección, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes a la fecha de su entrega y antes de la suscripción del contrato.
- b. Cuando, luego de aceptada la oferta, el proponente no suscriba el contrato.

2.1.13.1.3 CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

En el evento que el proponente sea persona jurídica, debe anexar el correspondiente certificado de la Cámara de Comercio en donde conste: la fecha de su constitución; su objeto social; conformación de los órganos de dirección; reformas de sus estatutos; nombre, identificación, cargo, facultades y limitaciones del representante legal; duración de la persona jurídica y constancia de que se encuentra vigente. Documento que debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha exacta de vencimiento del plazo para la presentación de propuestas; donde conste que el objeto social permite presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

2.1.13.1.4 AUTORIZACIONES A LOS REPRESENTANTES LEGALES

En el evento de que el Representante Legal de una persona jurídica no estuviere estatutariamente facultado para presentar la propuesta o suscribir el contrato (de acuerdo con las características de la presente Convocatoria Pública), la propuesta debe venir acompañada con la debida autorización escrita otorgada por el Organismo Directivo de la persona jurídica, en la cual constará el número de la Convocatoria Pública, su objeto y el monto que le autorizan.

De igual forma, en el evento de que el Representante Legal no estuviere estatutariamente facultado para conformar consorcios o uniones temporales, se deberá presentar similar autorización (o en la misma) en donde conste la facultad especial que le conceden para tal evento.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada miembro que sea persona jurídica y lo requiera, deberá presentar los citados documentos.

Las actas mediante las cuales se otorgan las respectivas autorizaciones o facultades, deben ser presentadas cumpliendo con los requisitos y formalidades establecidas por la ley.

2.1.13.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la propuesta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- a) El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- b) Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- c) Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
- e) El nombre completo, la clase de documento de identificación y su número, de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- f) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- g) La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente al Hospital Universitario.
- h) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

2.1.13.1.6 APORTES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Las personas jurídicas y los integrantes de un consorcio o unión temporal que tengan tal calidad, deberán acreditar el pago de los aportes de todos sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina o se encuentra a paz y salvo por los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha.

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado el **Formato 2**

2.1.13.1.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

El proponente debe estar inscrito, calificado y clasificado en las actividades, especialidades y grupos citados a continuación. En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes del proponente plural debe estar debidamente inscrito y para efectos de la clasificación, ésta se entenderá como la agrupación de las clasificaciones individuales de cada integrante.

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com E-mail: hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ACTIVIDAD		ESPECIALIDAD (es)		GRUPO (s)	
1	Constructor	02	Obras Sanitarias y Ambientales	01	Redes de Distribución de Agua Potable
				02	Redes de Distribución de Aguas Servidas
		03	Sistemas de Comunicación y Obras Complementarias	01	Centrales Telefónicas
				02	Redes de Fibra Óptica
				03	Redes de Transmisión de Datos
				05	Redes de Computación y Conmutación
		04	Edificaciones y Obras de Urbanismo	02	Edificaciones Mayores que 500 M2 y de Alturas Mayores de 15m
				06	Estructuras de Concreto Convencionales
				07	Estructuras Especiales de Concreto
				08	Estructuras Metálicas
				10	Instalaciones Interiores para Edificaciones
		05	Montajes Electromecánicos y Obras Complementarias	04	Sistema de Calefacción, Refrigeración y Enfriamiento
				05	Montaje de Ascensores, Montacargas y Punte - Grúas
				08	Montaje de Tuberías de Presión
09	Servicios Generales	04	Sistemas Contra Incendio		

Para poder participar en el presente proceso de contratación se debe acreditar por lo menos una Capacidad Máxima de Contratación como Constructor (K) que sea igual o mayor a 200.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV).

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales se debe cumplir simultáneamente con lo siguiente:

- La sumatoria de las Capacidades Máximas de Contratación como Constructores de los miembros del Consorcio o Unión Temporal debe ser igual o mayor a 200.000 (SMMLV).
- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de sus miembros debe acreditar una Capacidad Máxima de Contratación como Constructor igual o mayor a 100.000 (SMMLV).

De igual manera para participar en el presente proceso de contratación se debe acreditar por lo menos una Capacidad Residual de Contratación como Constructor (Kr) que igual o mayor a 100.000 (SMMLV).

Para verificar la capacidad de contratación residual (Kr), el proponente, persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberá suministrar, en formatos independientes, la información de contratos vigentes, para lo cual podrá utilizar el número de formatos que requiera. En caso de que el proponente, o alguno de sus integrantes, no tengan contratos vigentes, deberá manifestarlo expresamente en la casilla de "observaciones" del formato No. 03 y suscribirlo debidamente. Para suministrar esta información el proponente deberá utilizar el número de formatos que requiera.

Los proponentes extranjeros o los miembros de consorcios o uniones temporales que tengan tal calidad con sucursal en Colombia, deberán cumplir con lo exigido en el presente numeral.

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

2.1.13.1.8 CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE

Para la verificación financiera se tendrá en cuenta:

- Liquidez: Igual o superior a 1,7
- Capital de Trabajo: igual o superior al 50% del presupuesto oficial
- Endeudamiento igual o menor que el 50%

Para efectos del cálculo de los anteriores índices se aplicarán las siguientes fórmulas:

Liquidez = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$

Capital de Trabajo = $\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$

Endeudamiento Total = $\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$

Las personas naturales o jurídicas, al igual que cada uno de los miembros o integrantes de un Consorcio o de una Unión Temporal (sea persona natural o jurídica), deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2009.
- Copia de la tarjeta profesional del contador que firme los Estados Financieros.
- Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal que dictamina los estados financieros (de estar obligados a tenerlo).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de los contadores, revisor fiscal expedido por la Junta central de contadores con vigencia no superior a 3 meses.
- Certificación a los Estados Financieros solicitados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- Dictamen a los estados Financieros de la vigencia de 2009 conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, en caso de estar obligado.

El Balance General y el Estado de Resultados deben estar acompañados con sus respectivas notas aclaratorias debidamente certificadas, estar firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y por el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado. Así mismo, los estados financieros correspondientes al año fiscal solicitado, deben estar dictaminados por el revisor fiscal que hubiere emitido el dictamen u opinión, de estar obligados a tenerlo.

Las personas jurídicas deberán haber sido constituidas con por lo menos un año de antigüedad a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública.

Para el caso de las personas naturales y/o jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad de los negocios que celebren en el país se hará con sujeción a las leyes nacionales. Las personas naturales y/o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán de igual manera presentar sus estados financieros firmados por el representante legal y el Contador público que los haya preparado, debidamente consularizados y apostillados, acompañados de traducción simple al idioma español, reexpresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, de igual manera en el caso de estar obligados a tenerlo, deberán presentar el respectivo Dictamen de Contador independiente o Revisor Fiscal.

La omisión de las firmas en los documentos que se requiera del representante legal, el contador y/o el revisor fiscal (si éste es necesario) no será subsanable y causará la desestimación de la propuesta.

2.1.13.1.9 CERTIFICADO DE VISITA DE CARÁCTER OBLIGATORIO AL SITIO DE OBRA.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.9.2 Presentación del Proyecto, Visita obligatoria al Sitio de la Obra y Audiencia de Aclaraciones, el proponente deberá anexar el certificado de asistencia a la visita de carácter obligatorio.

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.1.13.1.10 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá tener experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EN LA QUE SE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE CUIDADO INTENSIVO**.

La experiencia específica deberá ser acreditada con la ejecución de máximo **cuatro (04)** contratos iniciados, ejecutados y terminados en los últimos **diez (10)** años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del término para presentar propuestas. El proponente deberá acreditar la **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EN LA QUE SE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE CUIDADO INTENSIVO** en cada uno de los cuatro (04) contratos relacionados.

La relación de la experiencia específica que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando el modelo del formato 4, en el cual deberá relacionar toda la información solicitada.

Para demostrar la experiencia específica el proponente debe presentar con su propuesta el formato 4 debidamente diligenciado e indicando en él toda la información allí solicitada. Así mismo, debe anexar la documentación adecuada y pertinente, que acredite clara y verazmente la realización de los contratos relacionados, cuyo número debe ser máximo el señalado en el inciso segundo del presente numeral.

Solamente se evaluarán los cuatro (4) primeros contratos relacionados en el formato 4. En caso de que el proponente relacione más de los cuatro (4) contratos permitidos, estos no serán tenidos en cuenta en la evaluación del proponente.

Los documentos presentados con la propuesta y relacionados con los contratos deberán permitirle al proponente, además de acreditar la experiencia específica, cumplir con los siguientes requisitos:

- a. La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior a **2 vez el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV** a la fecha de su terminación.

Las condiciones para la valoración de la experiencia, son las siguientes:

- La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV teniendo en cuenta el valor al término del contrato.
- En caso de presentar certificaciones en Consorcio, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación.
- En caso de que la experiencia específica sea acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio, unión temporal ó forma conjunta, este deberá tener una participación en el presente proceso no inferior al cuarenta por ciento 40%.
- En caso de presentar certificaciones en Unión Temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica que se está acreditando de acuerdo al alcance y porcentaje de participación del proponente en la Unión Temporal.
- La certificación de cada proyecto aportado por el proponente debe tener anexa la licencia de construcción respectiva.

Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

- a. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Para el presente proceso selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final de las obras objeto del mismo, por el contratante o su representante.
- b. Cuando la **Construcción** con la que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, se deberá discriminar el valor, para su consideración, el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el numeral anterior.
- c. Cuando el objeto de uno o algunos de los contratos con que se pretende acreditar la experiencia, además de la **Construcción**, incluya gerencia de obra, operación y/o mantenimiento, estas últimas actividades no serán consideradas, para ningún efecto, en la acreditación de la experiencia.
- d. No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida en contratos en los que el proponente o alguno de sus integrantes, según corresponda, únicamente haya asumido obligaciones de gerencia de proyectos, gerencia de obra, prestación o arrendamiento de servicios o, en cualquier caso, no haya sido el obligado o responsable directo, ante el contratista o dueño de la obra, por la confección material de la misma y su entrega.
- e. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la obra.
- f. El proponente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia, certificaciones o cualquier otro documento expedido por el contratante. La documentación presentada en conjunto deberá permitirle acreditar la siguiente información:
 - Nombre del contratante.
 - Nombre del contratista.
 - Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal.
 - Objeto del contrato.
 - Valor total del contrato o el correspondiente a las obras que se pretenden acreditar.
 - Lugar de ejecución.
 - Fecha de inicio del contrato.
 - Constancia de recibo final de las obras objeto del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.
 - Indicación clara de la ejecución de Unidades de Cuidado Intensivo dentro del proyecto.

En los casos en que la obra haya sido ejecutada en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, además de la información exigida en el literal f) del presente numeral, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que ejecutó la obra.

El Hospital se reserva el derecho de verificar por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos reporte cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal.

2.1.13.2 SEGUNDO COMPONENTE: PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente diligenciará el **Formato 5** denominado "PROPUESTA ECONÓMICA", en donde consignará claramente la siguiente información:

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

- Número de Item
- Descripción
- Unidad
- Cantidad
- Valor Unitario
- Total costo directo obra
- Porcentaje y Valor Administración (A)
- Porcentaje y Valor por Imprevistos (I)
- Porcentaje y Valor por Utilidad (U)
- Total costos indirectos (AIU)
- Valor IVA sobre Utilidad
- Valor Total de la Obra

NOTA: En la determinación del componente de administración deberán tenerse en cuenta e incluirse todos los costos indirectos que asumirá el proponente para la suscripción, ejecución y liquidación final del contrato objeto de esta convocatoria, tales como: preparación de la propuesta, garantía de seriedad y gastos de legalización del contrato; gastos de impuestos con ocasión del contrato; personal administrativo y de dirección técnica, soporte logístico para la ejecución del contrato, costos por papelería, oficinas, campamentos, vallas, equipos de oficina, computadoras, impresoras, servicios públicos, bodegas, vigilancia, etc.; gastos por las facturas de venta, pólizas y garantías; además de todos los otros gastos que el oferente considere y que sean aplicables a la suscripción y ejecución del contrato hasta su liquidación final inclusive.

El proponente debe formular su propuesta económica en el formato 5, anexo al presente pliego, el cual deberá presentar en medio físico y magnético, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
- Todos los valores parciales y totales deberán estar ajustados al peso.
- El plazo de ejecución del contrato señalado en el numeral 1.8.
- La forma y el sistema de pago señalados en el capítulo cuarto del presente pliego de condiciones.
- La información contenida en la descripción general del proyecto (numeral 1.2.).
- Las condiciones y especificaciones técnicas de la obra, así como la información técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental y las leyes y normas que rigen para la región y las propias del sitio donde se desarrollará el proyecto. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, servicios públicos, herramientas y materiales. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
- La totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, los cuales serán de su cargo exclusivo.
- El valor total de la propuesta económica debe estar entre el 90% y el 100% del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.
- No podrá, en ningún caso, modificar los ítems (codificación y descripción), las unidades de medida, ni las cantidades, so pena de rechazo de la propuesta.

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CAPITULO TERCERO

3 PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS (SELECCIÓN DEL CONTRATISTA)

3.1 COMITÉ DE EVALUACIÓN

Una vez vencido el plazo para la presentación de propuestas, el Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA, designará a los miembros que integrarán el Comité de Evaluación de Propuestas, la cual se conformará con profesionales del área técnica, financiera y jurídica.

3.2 PLAZO PARA EVALUAR PROPUESTAS

El Comité Evaluador integrado de acuerdo con lo establecido en el título anterior, dentro del período establecido en el numeral 1.5 Cronograma General, de las presentes reglas de participación, realizará el proceso de evaluación de propuestas, al término del cual presentarán un informe detallado del proceso; actividad que realizará de conformidad con la metodología desarrollada en el presente capítulo.

3.3 ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

El Comité Evaluador verificará que cada una de las propuestas contenga la documentación exigida y, en aquellos casos que lo considere necesario y de acuerdo con las reglas de participación, solicitará la (las) aclaración(es) correspondiente(s), siempre y cuando estas no modifiquen, complementen o mejoren la propuesta inicial; mediante la publicación en la página Web del HOSPITAL de un documento de solicitud de aclaraciones. El proponente dispondrá del tiempo establecido por el Comité Evaluador para allegar la información solicitada. La información solicitada se deberá presentar por medio escrito, exclusivamente, con la correspondiente radicación en la Oficina Asesora Jurídica del Hospital Universitario.

EL HOSPITAL podrá, en cualquiera de las fases de evaluación de la presente Convocatoria Pública, solicitar las aclaraciones que considere necesarias para determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

3.4 FASES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para efecto de la evaluación, ésta se dividirá en dos fases: una primera fase de habilitación en la que se revisarán los aspectos jurídicos, financieros y técnicos (sobre No 1) con el propósito de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos estipulados en estas reglas de participación por parte de los proponentes, y se determinará cuál o cuáles de los proponentes se encuentran habilitados para la segunda fase de evaluación y cuál o cuáles se rechazan. En la segunda fase se realizará una audiencia pública de presentación del informe de evaluación de la primera fase y se procederá a la apertura de la propuesta económica (sobre No 2) de las propuestas hábiles, con el objeto de realizar la evaluación económica y determinar el orden de elegibilidad.

3.5 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Cada propuesta será sometida a un análisis detallado de los documentos presentados, por medio del cual se determinará lo siguiente:

Serán calificados como habilitados los proponentes que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones. Para tal fin deberán presentar dentro de su propuesta todos los documentos exigidos en la parte jurídica, financiera y técnica establecidos en el Pliego de Condiciones. El comité evaluará la información consignada en la propuesta y podrá solicitar aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes las cuales deberán ser presentadas por escrito por parte del proponente dentro del término que le determine la entidad, de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Como conclusión del análisis y la evaluación jurídica, financiera y técnica, se formulará un Informe de Evaluación que determinará cuales propuestas son admisibles y cuáles no, para efectos de continuar con la apertura del sobre No. 2; finalmente se determinará del orden de elegibilidad de las propuestas, de acuerdo con el procedimiento definido más adelante.

La evaluación de las propuestas se resume en el siguiente cuadro general:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
PRIMERA FASE	Requisitos habilitantes	Habilitado/No habilitado
SEGUNDA FASE	Propuesta económica	Máximo 100 puntos
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		100 PUNTOS

3.6 DISPONIBILIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 017 de 2009 "Estatuto de Contratación del Hospital", el informe de evaluación se publicará en la página Web del Hospital por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes, durante ese período, presenten las observaciones que estimen pertinentes.

3.7 AUDIENCIA PÚBLICA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN, APERTURA DEL SOBRE No. 2 - (CALIFICACIÓN. MÁX. = 100 Ptos) Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

En la audiencia pública se realizará la presentación del informe final de la evaluación jurídico-técnico-financiero de las propuestas y en la misma audiencia, y con los proponentes que hayan resultado habilitados, se continuará con la apertura del sobre No. 2 de las propuestas (propuesta económica), con el objeto de realizar la evaluación económica y proceder a la recomendación de contratación.

Calificación Total y Orden de Elegibilidad

Se procederá a abrir los sobres que contienen el componente económico de las propuestas hábiles, verificando en cada propuesta, que no presente un valor superior al 100% del valor del presupuesto oficial o inferior al 90% del valor del presupuesto oficial.

Las propuestas que se encuentren en este rango entrarán a la evaluación económica, estableciendo el orden de elegibilidad de las mismas.

El orden de elegibilidad se determinará así:

Previo al análisis de las propuestas económicas, se revisarán las propuestas calificadas como hábiles y se realizarán las correcciones a que haya lugar de la siguiente manera:

- Se verificará que la totalidad de las casillas de "VALOR UNITARIO" presenten el valor ofrecido para el respectivo ítem, cuya cantidad esté indicada en el formato 5. Cero pesos (\$0) no se considerará como ofrecimiento. La propuesta que incumpla estas condiciones será rechazada.
- Se verificará que la totalidad de las casillas destinadas a consignar el VALOR PARCIAL de cada una de los ítem, se encuentre diligenciada. En el evento en que no se haya consignado ningún valor o se haya consignado cero pesos (\$0), se procederá a multiplicar el valor consignado en la casilla de "VALOR

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

UNITARIO” por el número consignado en la casilla de “CANTIDAD” para la respectiva actividad. El producto de tal operación corresponderá al valor parcial respectivo.

- Se verificará que el valor consignado en la casilla “TOTAL COSTO DIRECTO OBRA” corresponda a la sumatoria de los valores parciales de cada uno de los ítems del presupuesto. En caso contrario se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética. Si la casilla destinada al “TOTAL COSTO DIRECTO OBRA” no incluye ningún valor en pesos o se incluye cero pesos (\$0), se realizará la sumatoria de los valores parciales de todos los ítems del presupuesto.
- Se verificará que cada una de las casillas destinadas para consignar el valor de la administración, el valor de los imprevistos y el valor de la utilidad se encuentre diligenciada. En caso de que no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%) en alguna de tales casillas, se rechazará la respectiva propuesta.
- En el evento en que no haya correspondencia matemática entre los valores expresados en pesos y en porcentajes en las casillas destinadas a imprevistos y utilidad, primará el valor expresado en porcentajes.
- En el evento en que no haya correspondencia matemática entre el valor expresado en pesos y en porcentaje en las casilla destinada a administración, primará el valor expresado en pesos.
- Se verificará que la sumatoria de los valores consignados en las casillas “TOTAL COSTO DIRECTO OBRA” y “TOTAL AIU” corresponda al costo total de la propuesta; en caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética.
- En el evento en que el formato 5 presentado con la propuesta existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se rechazará la propuesta.

En caso que alguna de las propuestas habilitadas, realizados los pasos anteriores, sea necesario corregirla y como producto de dicha corrección quede incurso en alguna(s) causal(es) de rechazo, no será tenida en cuenta para la evaluación económica y se procederá a su desestimación.

En esta etapa de evaluación y en audiencia pública se efectuará la evaluación económica de las propuestas hábiles, determinando al azar mediante el empleo de balotas cual de las siguientes tres (3) opciones se utilizará para establecer el orden de elegibilidad: MEDIA GEOMÉTRICA, MEDIA ARITMÉTICA O OFERTA MAS BAJA.

A continuación se presenta la metodología para el cálculo de las posibles alternativas de selección:

MEDIA GEOMÉTRICA

El valor de la media geométrica se calculará así:

$$G = (X_1 * X_2 * X_3 * \dots * X_n)^{1/n}$$

Donde:

G = Media geométrica de los valores totales de las propuestas hábiles.

Xn = Valor de cada propuesta hábil.

N = Numero de propuestas hábiles.

Obtenido el valor de la media geométrica, obtiene el mayor puntaje (100 puntos) la propuesta que esté más cerca en valor absoluto, por exceso o defecto, de la media geométrica. Es decir, obtendrá el mayor puntaje la propuesta que tenga la menor diferencia, donde:

$$Diferencia = ABS (Valor Propuesta - Media Geométrica)$$

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

En cuanto a las demás propuestas, cada una recibirá cinco (5) puntos menos que la anterior en orden sucesivo, en tanto que su valor se aleje por exceso o defecto, en mayor proporción.

MEDIA ARITMÉTICA

$$G = (X1 + X2 + X3 + \dots + Xn)/n$$

Donde:

G = Media aritmética de los valores totales las propuestas hábiles.

Xn = Valor de cada propuesta hábil.

N = Numero de propuestas hábiles.

Obtenido el valor de la media aritmética, obtiene el mayor puntaje (100 puntos) la propuesta que esté más cerca en valor absoluto, por exceso o defecto, de la media aritmética. Es decir, obtendrá el mayor puntaje la propuesta que tenga la menor diferencia, donde:

$$\text{Diferencia} = \text{ABS (Valor Propuesta - Media Aritmética)}$$

En cuanto a las demás propuestas, cada una recibirá cinco (5) puntos menos que la anterior en orden sucesivo, en tanto que su valor se aleje por exceso o defecto, en mayor proporción.

OFERTA MÁS BAJA

Se clasificará en orden las propuestas presentadas hábiles, ocupando el primer lugar del orden de elegibilidad la propuesta que presente el menor valor total y así sucesivamente hasta terminar con todas las propuestas hábiles.

El Comité Evaluador presentará ante el funcionario competente para realizar la adjudicación del contrato objeto del presente proceso de selección, la recomendación que corresponda, la cual se ajustará a los resultados contenidos en el informe final de la evaluación de los requisitos habilitantes, así como al orden de elegibilidad que se determine de acuerdo con el presente numeral.

3.8 CAUSALES PARA LA DESESTIMACIÓN DE PROPUESTAS

En el presente título se relacionan las causales para desestimar y rechazar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que para estos efectos dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal. Las causales son:

- a) Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la constitución y/o las leyes.
- b) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en la presente Convocatoria Pública.
- c) Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- d) Cuando el Hospital Universitario, en cualquier estado dila presente Convocatoria Pública, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos necesarios para participar en el proceso.

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

- e) Cuando el Valor Total Corregido de la Propuesta supere el presupuesto oficial establecido en el numeral 1.7 "Presupuesto Oficial" del presente documento o sea inferior al 90% del valor del presupuesto oficial.
- f) Cuando se omita la presentación de alguno de los documentos requeridos en el numeral 2.1.11 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA de los presentes pliegos de condiciones necesarios para el proceso de evaluación y calificación y para la comparación de ofertas hasta el plazo máximo establecido por la entidad.
- g) Cuando el proponente no presente los documentos, subsane sus omisiones o entregue las aclaraciones que le solicite expresamente la Comité de Evaluación dentro del plazo perentorio que le establezca para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en el presente pliego.
- h) Cuando en cualquier documento de la propuesta se detecten condicionamientos para la eventual suscripción del contrato.
- i) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
- j) Cuando el proponente no asista a la Presentación del Proyecto, Visita obligatoria al Sitio de la Obra y Audiencia de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el 2.1.13.1.10 de este pliego de condiciones.
- k) Cuando una persona natural o jurídica participe directa o indirectamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- l) Cuando se detecten y comprueben inexactitudes que pretendan mejorar fraudulentamente las condiciones de participación del oferente y/o el resultado de su evaluación y calificación.
- m) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta ó ésta sea inválida.
- n) Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el primer componente de la propuesta.
- o) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de forma conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.
- p) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes haya hecho parte del proceso de estructuración del proyecto a construir como objeto del presente proceso de contratación o de sus estudios y diseños.
- q) Cuando al proponente, persona natural o jurídica, o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se les haya aceptado la propuesta para la realización la interventoría del objeto del presente proceso.
- r) Cuando el proponente no presente propuesta económica (formato 5) en medio escrito.
- s) Cuando en la propuesta económica no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%), por concepto de administración, imprevistos y utilidad.
- t) Cuando, en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
- u) Cuando el oferente en la oferta económica:
 - No diligencie la totalidad de los ítems; es decir omita cotizar un ítem.
 - Cuando deje alguna (s) casilla de las cantidades de obra, unidades de medida y valor unitario en blanco.

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

- Cuando el proponente, en la propuesta económica impresa, no diligencie, o consigne cero pesos (\$0), en la casilla correspondiente al precio unitario de uno o varios ítems cuya cantidad esté indicada en el formato de propuesta económica.

3.9 CRITERIOS EN CASO DE EMPATE

En caso de empate, se aplicará el siguiente criterio de desempate:

- Propuestas de Nacionales: Si la propuesta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se recomendará la contratación de la oferta del nacional.
- Sorteo mediante balotas: Si persistiera el empate, el Hospital Universitario invitará a los proponentes empatados a un sorteo empleando balotas.

3.10 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 017 de 2009 "Estatuto de Contratación del Hospital", el acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos.

3.11 DECLARATORIA DE DESIERTA

En los casos en que no se presente propuesta alguna, o ninguna propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando falte voluntad de participación, se declarará desierta la convocatoria pública. También se declarará desierta cuando en las bases de la misma existan circunstancias que impidan realizar una selección objetiva del adjudicatario.

En la declaratoria de desierta del presente trámite se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

CAPITULO CUARTO

4 CONDICIONES PARA EL PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO

4.1 INFORMACIÓN ACERCA DE LAS NORMAS LEGALES

De conformidad con lo previsto en el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Artículo 14 del Decreto 1750 de 2003, y el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión de la presente convocatoria pública, será el derecho privado, en especial las Normas consagradas en el Código Civil, Código de Comercio; Estatuto Contractual de la Empresa (Acuerdo No. 017 de 2009).

El Hospital procederá a formular el Contrato de la presente convocatoria pública a favor del proponente beneficiado con la adjudicación del contrato.

4.2 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

De acuerdo con las facultades otorgadas en la ley 100 de 1994, el Hospital podrá dar aplicación a las siguientes prerrogativas de la Ley 80 de 1993: la utilización de las cláusulas excepcionales de la INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y DE LA CADUCIDAD del contrato, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la citada Ley.

4.3 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Hospital entregará al proponente seleccionado la minuta original del contrato formulado para desarrollar el objeto de la presente convocatoria pública, quien tendrá un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para presentar los siguientes documentos:

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

- a) Original y dos (2) fotocopias del contrato debidamente firmado.
- b) Original y dos (2) fotocopias de la Garantía Única, constituida tal y como se establece en el presente documento, incluido el documento a través del cual se hace constar el pago de la correspondiente prima.
- c) Original y dos (2) fotocopias del comprobante de pago de la publicación del contrato en la Gaceta Departamental y los impuestos correspondientes.
- d) Original de las hojas de vida con las respectivas certificaciones, de todo el personal requerido en la presenta convocatoria pública, que harán parte de la ejecución del contrato.
- e) Cronograma de obra.
- f) Flujo de Caja del proyecto y programa de inversión del anticipo.
- g) Análisis de precios unitarios.

De acuerdo con lo establecido en la ley, se entenderá que el contrato ha sido perfeccionado cuando éste se eleve a escrito, y sea firmado por las partes. Para su ejecución se requiere aprobación de la Garantía Única y hojas de vida del personal requerido, y se realice el correspondiente registro presupuestal.

El contrato se entenderá legalizado cuando el Hospital apruebe todos y cada uno de los documentos solicitados según lo establecido en el presente título.

4.4 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA O POR LA NO FIRMA DEL CONTRATO

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe o descuida la firma del contrato correspondiente o no llena los requisitos establecidos, el Hospital hará exigible la garantía de seriedad constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

En este evento, el Hospital podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable.

4.5 DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS Y/O GARANTÍAS.

Al adjudicatario se le devolverá el depósito o garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado y legalizado el contrato.

A quien quede en segundo lugar, se le devolverá el depósito o la garantía transcurridos cuarenta y cinco (45) días calendario del perfeccionamiento y la legalización del contrato, a menos que manifieste no tener interés en la adjudicación.

A los demás proponentes se les devolverá los correspondientes depósitos o garantías dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al perfeccionamiento y la legalización del contrato.

4.6 GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO.

El proponente beneficiado con la adjudicación deberá constituir a favor de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO (NIT 891.180.268-0 una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas por el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, la

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

cual se mantendrá vigente durante toda la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de cada riesgo amparado.

Los riesgos amparados consistirán en:

4.6.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

4.6.2 BUEN MANEJO, CORRECTA INVERSIÓN Y DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO AMORTIZABLE

Constituida por un monto equivalente al CIEN (100%) POR CIENTO del valor total que se entregará en calidad de anticipo amortizable y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

4.6.3 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

Constituida por un monto equivalente al VEINTICINCO (25%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

4.6.4 ESTABILIDAD DE LA OBRA

Constituida por un monto equivalente al TREINTA (30%) POR CIENTO del valor total final de las obras y con una vigencia de cinco (5) años, contada a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago.

4.6.5 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Constituida a través de póliza independiente por un monto equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, la actualización del presente amparo al momento de suscribir el acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos será requisito indispensable para que se efectúe el último pago.

4.6.6 MODIFICACIONES DE LA GARANTÍA ÚNICA

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así:

- a) Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta el Contratista el plazo fijado por el Hospital para presentar dicha modificación de la garantía.
- b) Si es aumentado el valor del contrato, aumentará en esa proporción los montos de cada uno de los amparos establecidos, teniendo en cuenta el Contratista el plazo fijado por el Hospital para presentar dicha modificación de la garantía.
- c) De igual manera, en el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Hospital, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la Garantía Única, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Hospital haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única serán por cuenta del Contratista.

4.7 VALOR DEL CONTRATO, SISTEMA Y FORMA DE PAGO.

El valor por el cual se suscribirá el contrato estará dado por el Valor Total Corregido calculado en la etapa de evaluación y calificación.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste.

El Hospital pagará el contrato de la siguiente manera:

4.7.1 ANTICIPO AMORTIZABLE

El Contratista tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para legalizar y perfeccionar el contrato. Previa aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos, aprobación del plan de manejo del anticipo por parte de la interventoría, suscripción del acta de inicio de las actividades de obra y apertura de una cuenta corriente con manejo de firmas conjuntas interventoría - contratista y exclusiva para la administración y el manejo del anticipo en una entidad financiera reconocida y vigilada por la Superintendencia Bancaria; se pagará un anticipo equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato. El valor entregado como anticipo será amortizado con cada cuenta en un porcentaje igual al entregado a título de anticipo.

Las facturas que presente el Contratista para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia DIAN. En el evento que El Hospital encuentre cualquier glosa en dicho documento, el Contratista tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes en un lapso de cuatro (4) días hábiles, contados a partir de la fecha en que recibe la notificación sobre las objeciones u observaciones realizadas sobre el documento.

El Contratista deberá presentar a la Interventoría para la aprobación de cada pago con cargo al anticipo, una relación pormenorizada sustentando los gastos con copias de los documentos respectivos y de acuerdo al plan de inversión del anticipo. Además, el Contratista entregará a la Interventoría una copia de cada extracto mensual expedido por la entidad bancaria en que se abrió la mencionada cuenta.

4.7.2 PAGO DEL CONTRATO

- Mensualmente hasta completar el 100% del valor de la etapa de obra, por el sistema de avances de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado por la interventoría, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la Interventoría del proyecto y de la respectiva factura en la que se amortiza proporcionalmente el anticipo.
- De cada pago se realizará una retención por garantía de los trabajos correspondiente al 10% del valor de cada acta mensual parcial aprobada y su devolución estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del Contratista y aprobación por parte del Hospital de la Garantía Única debidamente actualizada, una vez suceda lo anteriormente mencionado el Hospital devolverá las retenciones realizadas en un tiempo no mayor a 45 días calendario.

La Interventoría y el Hospital solo autorizarán la liquidación de las actas parciales, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en los diferentes capítulos del presente pliego de condiciones. Si por causa del retraso del Contratista en la entrega de documentos, se demora la liquidación de una de las actas parciales, el Contratista no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

En estas actas, además del análisis de su valor, se detallará el monto que se destinará para amortizar el anticipo y la retención por garantía, los cuales serán deducidos por el Hospital.

El Proponente debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Hospital será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley.

4.7.3 Facturación Consorcios o Uniones Temporales

Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que incumben a los miembros de Consorcios o Uniones Temporales, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales Consorcios o Uniones Temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la facturación la efectúe el Consorcio o Unión Temporal bajo su propio NIT, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al Consorcio o Unión Temporal la respectiva retención en la fuente a título de renta y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención a prorrata de su participación.

El impuesto a las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros, de acuerdo con su participación en las actividades que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarados en la factura.

4.8 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA.

El Contratista está obligado a cumplir con todas las obligaciones laborales que establece la Ley Colombiana frente al personal que esté a su servicio en el desarrollo del objeto del contrato.

El Contratista está obligado a presentar los documentos que le solicite el Interventor para constatar el cumplimiento de la presente condición.

El Interventor estará facultado para supeditar y/o condicionar el pago de cualquier acta de liquidación parcial al cumplimiento de sus obligaciones laborales para con sus trabajadores.

PERMISOS

El Contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes, derechos de autor, derechos de fabricante y licencias de software que utilice o emplee en desarrollo de los trabajos, y serán por su cuenta todos los gastos que se generan por tal situación.

4.9 COORDINACIÓN CON OTROS CONTRATISTAS.

El Hospital se reserva el derecho de celebrar otros contratos con objeto distinto al que resulte de la presente convocatoria pública en calidad o cantidad, pero conexos o complementarios a su finalidad, y de ejecutar ciertas operaciones en relación con el mismo por sus propios medios.

El Contratista debe planear y ejecutar el contrato de tal forma que permita coordinar su trabajo con el de otros Contratistas o con trabajos que sean ejecutados por personal del Hospital.

El Contrato será ejecutado de tal forma que no cause ningún traumatismo en el desarrollo de las funciones de la entidad.

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Cuando alguna parte del trabajo del Contratista dependa del trabajo que este ejecutando otro Contratista o Contratistas, debe inspeccionar dichas labores e informar a su Interventor sobre cualquier defecto o demora que pueda afectar su propio trabajo. El incumplimiento de lo anterior, implicará la aceptación por parte del Contratista de los trabajos que estén ejecutando terceros.

De igual manera, cuando el trabajo de un tercero dependa del trabajo que esté desarrollando el Contratista, debe permitir las inspecciones que ellos o el Hospital requieran para evaluar la sincronía o coordinación integral del proyecto.

El Contratista debe asistir a las reuniones que convocará oportunamente el Hospital, en donde con la participación de los demás Contratistas se realizarán evaluaciones y seguimientos al desarrollo de todos los trabajos inherentes al proyecto.

4.10 INTERVENTORIA DEL CONTRATO

El Hospital desarrollará el proceso de contratación de la Interventoría técnica, económica, administrativa, legal y ambiental del contrato resultante del presente proceso de contratación y seleccionará a la persona natural o jurídica para tal fin, quienes evaluarán, supervisarán y seguirán la ejecución y el cumplimiento de las actividades del Contratista.

El Interventor del contrato representará al Hospital y será intermediario entre esta entidad y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

El Interventor ejercerá todas las actividades que le son propias por naturaleza, dentro de las cuales cabe resaltar:

- a) Analizar todos los documentos que hacen parte del contrato, de tal forma que conozca a fondo la naturaleza, objeto, magnitud, alcance, especificaciones, condiciones, etc., del mismo.
- b) Elaborar y suscribir junto con el Contratista, el acta de iniciación de los trabajos en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- c) Exigir la oportuna presentación del programa y flujo económico debidamente actualizados por parte del Contratista.
- d) Realizar la supervisión constante y oportuna de la cuenta especial a través de la cual se administrarán los recursos correspondientes al Anticipo Amortizable y autorizar los retiros o desembolsos cuando lo considere conveniente, previo estudio de la destinación de los mismos.
- e) Colaborar con el Contratista con miras a la correcta ejecución del contrato.
- f) Exigir el cumplimiento del contrato y de las especificaciones en todas o cualesquiera de sus partes.
- g) Velar y exigir al Contratista que la garantía única contemplada en el contrato esté vigente por todo el tiempo de duración de los compromisos contractuales y que sean presentadas y renovadas oportunamente en el momento en que ello se requiera.
- h) Verificar el cómputo mensual de las actividades ejecutadas para efectos de la liquidación de las actas parciales mensuales de pago.
- i) Vigilar que el personal utilizado por el Contratista corresponda al aprobado por el Hospital y en caso de no ser así, exigir el cumplimiento de esta obligación.
- j) Vigilar el buen uso y conservación de los equipos de propiedad del Hospital y que eventualmente estén al servicio del Contratista para la ejecución del contrato.
- k) Vigilar que el Contratista cumpla con sus obligaciones laborales, para lo cual podrá solicitar y/o revisar los libros de contabilidad del Contratista o exigir los comprobantes de pago de aportes parafiscales y seguridad social, con el fin de

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

verificar su cumplimiento o condicionar el pago de cualquier acta de liquidación parcial hasta el cumplimiento total de su obligación.

- l) Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas cuando el Contratista se lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar los trabajos, siempre y cuando esta obligación no corresponda al Contratista.
- m) En caso de incumplimiento reiterativo de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del Contratista, deberá conceptuar si se le imponen multas o sanciones, o si es del caso solicitar que la Oficina Asesora Jurídica del Hospital analice la posibilidad de declarar la caducidad del contrato, manifestando a través de escrito y de una manera motivada detallada, las razones o hechos causantes del siniestro de incumplimiento.
- n) Llevar un libro de reportes del contrato, en donde consten todos los avances, novedades, aclaraciones, observaciones y objeciones presentadas en el desarrollo del mismo y las demás que crea necesarias.
- o) Formular y suscribir con el Contratista todas las actas necesarias en las cuales constarán las deliberaciones, diferencias, acuerdos, compromisos y soluciones a las que llegaren en desarrollo de los trabajos.
- p) Todas las demás atribuciones establecidas en los pliegos de condiciones, en la propuesta y en el contrato que correspondan directamente con la Interventoría técnica, administrativa, económica, legal y ambiental de los trabajos.
- q) Revisar, aprobar, reprobado y/o firmar las facturas presentadas por el Contratista con sus respectivos soportes o anexos, remitiéndolas al Hospital para el correspondiente trámite de pago.
- r) Documentar las actas de los comités mensuales o extraordinarios que se lleven a cabo como parte del seguimiento del contrato.
- s) Presentar informes mensuales que evidencien el avance del proyecto, las actividades desarrolladas por el contratista y las actividades propias de la Interventoría, y todos aquellos reportes que el Hospital considere necesarios.
- t) Presentar de una manera previa a la firma del Acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción, un informe detallado del desarrollo del Contrato, consignando de manera expresa su conformidad con el cumplimiento del Contratista de todo el objeto contratado.
- u) Firmar tanto el Acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción como el Acta de Liquidación Final del Contrato.

Todas las indicaciones, recomendaciones y modificaciones que se cursen entre el Hospital y/o la Interventoría y/o el Contratista, deberán hacerse por escrito, mediante actas o comunicaciones.

El Contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el Interventor. Sin embargo, si el Contratista considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato, o si considera injusta una orden directa del Interventor, deberá manifestarlo por escrito al Hospital, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la orden, señalando claramente y en detalle las razones en las cuales funda su objeción. Si el Contratista no lo manifiesta durante los cinco (5) días anotados, las órdenes o decisiones del Interventor se considerarán como definitivas y aceptadas por el Contratista sin ningún tipo de objeción.

De igual manera, el Contratista deberá manifestar por escrito cualquier inconformidad con respecto a decisiones del Interventor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de éste último; después de este tiempo no tendrá derecho a ninguna reconsideración y la comunicación del Interventor se tendrá como definitiva y aceptada por el Contratista sin ningún tipo de objeción.

En caso que no se llegue a ningún acuerdo entre el Interventor y el Contratista, la situación será presentada al Hospital para que esta tome una decisión.

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Si el Contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden escrita del Interventor, éste notificará por escrito al Contratista sobre el incumplimiento del contrato, señalando específicamente cuales fueron las omisiones o infracciones. Con base en tal notificación, el Interventor no permitirá que se incluya en el acta respectiva la obra que ha rehusado u omitido el contratista y se había ordenado por dicho interventor. El monto de la suma a descontar será determinado por el Interventor. Si posteriormente el Contratista corrige las omisiones o infracciones a entera satisfacción del Interventor, éste incluirá en los pagos futuros el monto previamente descontado, siempre y cuando no hayan resultado costos adicionales para la ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL por motivo de la omisión del Contratista, los que deberán ser evaluados por el Interventor y descontados en las sumas a pagar al Contratista.

Si el Contratista descuida o rehúsa cumplir cualquier orden escrita de la Interventoría, y el Hospital no considera necesaria la acción a que se refiere el párrafo anterior, el Hospital puede notificar por escrito al Contratista con cinco (5) días hábiles de anticipación, su intención de ejecutar por sí, o por medio de terceros, lo ordenado por la Interventoría.

Si durante esos cinco (5) días hábiles el Contratista no inicia ni demuestra por lo menos su intención de cumplir fielmente la orden de la Interventoría a entera satisfacción de éste, el Hospital procederá a ejecutarla, caso en el cual todos los costos que incurra el Hospital serán cargados al Contratista, incluido un porcentaje por concepto de administración.

El pago de estas sumas será descontado en primer lugar de las actas del Contratista, en segundo lugar de la garantía en el riesgo pertinente, todo esto sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

4.11 NOTIFICACIÓN ACERCA DEL INTERVENTOR

El Hospital notificará oportunamente y por escrito al Contratista acerca del nombre o razón social de la persona natural o jurídica que ejercerá las labores de Interventoría en el desarrollo del contrato, su dirección comercial, teléfono, fax, celular y correo electrónico.

4.12 SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

Además de la Interventoría que se ha descrito en los numerales anteriores, el Hospital ejercerá una supervisión del proyecto a través de su propio personal o quien el delegue para ello, para lo cual tanto el Contratista como el Interventor brindarán toda la colaboración técnica y administrativa necesaria.

La persona o personas que designe el Hospital para que ejerzan las funciones propias de la Supervisión, tendrán asiento en el Comité Técnico y Administrativo de la obra.

4.13 COMITÉ TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA OBRA

Una vez suscrita el Acta de Iniciación o expedida la correspondiente Orden de Iniciación, se conformará un Comité Técnico y Administrativo, el cual tendrá entre sus funciones principales, analizar y evaluar el avance de la ejecución del contrato, los contratiempos presentados, las sugerencias relevantes que se presenten, el cumplimiento de las especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, etc.

El Comité estará conformado por las siguientes personas:

- Un representante del Contratista.
- Un representante de la Interventoría.
- Las personas que a nombre del Hospital ejerzan las funciones de supervisión.

El Comité así conformado se reunirá de manera ordinaria como mínimo una (1) vez cada mes de trabajo, o de manera extraordinaria cuando lo soliciten dos (2) o más de los miembros que lo conforman.

De todas y cada una de las reuniones que se celebren se levantarán actas en las cuales deben de constar todas las deliberaciones, compromisos y determinaciones del caso. En lo posible se remitirá con suficiente anticipación a cada uno de

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

los miembros del comité, los temas que serán tratados en las correspondientes reuniones, máxime cuando se trate de citaciones extraordinarias.

El comité será un organismo primordialmente de evaluación con respecto del desarrollo del contrato, en ningún momento podrá tomar decisiones que sean potestativas del Hospital, ni asumirá las funciones y obligaciones que le son propias al Interventor.

4.14 CESIÓN Y/O SUBCONTRATACIÓN.

El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente este contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del Hospital, solicitud de cesión que podrá ser negada. El Contratista podrá subcontratar la ejecución del contrato o parte de él, con la autorización previa, expresa y escrita del Hospital.

En los subcontratos se hará constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos del Contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista.

El Contratista informará previamente al Hospital acerca del nombre de cada subContratista propuesto, junto con la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita a la entidad evaluar la idoneidad del mismo.

El Contratista será en todo caso responsable solidariamente de los errores u omisiones de los subContratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra el Hospital.

Si en cualquier momento el Hospital notificare que considera incompetente a cualquiera de los subContratistas, el Contratista deberá tomar medidas inmediatas para cancelar el subcontrato. No habrá relación laboral alguna entre el Hospital y el personal y los subContratistas que el Contratista utilice en la ejecución del contrato, siendo él totalmente responsable por todo el trabajo que encomiende a ellos y su correspondiente remuneración.

En el caso de un contrato celebrado entre el Hospital y un Consorcio o Unión Temporal, no podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal (Artículo 9, Ley 80 de 1.993).

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

4.15 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

TABLA DESCRIPCIÓN DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO					
Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia general mínima (tiempo)	Experiencia Especifica	
				Como/ En/cumplimiento mínimo	% de dedicación
1	DIRECTOR DE PROYECTO (INGENIERO O ARQUITECTO)	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS	15 AÑOS	5 PROYECTOS COMO DIRECTOR DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EN DONDE POR LO MENOS UNO DE ELLOS SE HAYAN CONSTRUIDO UNIDADES DE CUIDADO INTENSIVO	100%
1	RESIDENTE ADMINISTRATIVO	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	10 AÑOS	5 PROYECTOS COMO RESIDENTE EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	100%
1	RESIDENTE DE ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL	10 AÑOS	5 PROYECTOS COMO DIRECTOR O RESIDENTE DE OBRA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EN DONDE POR LO MENOS UNO DE ELLOS TENGA UN AREA CONSTRUIDA MAYOR DE 15.000 M2	80%
1	RESIDENTE DE ACABADOS	ARQUITECTO	10 AÑOS	5 PROYECTOS COMO DIRECTOR O RESIDENTE DE OBRA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EN DONDE POR LO MENOS UNO DE ELLOS TENGA UN AREA CONSTRUIDA MAYOR DE 15.000 M2	60%
1	RESIDENTE DE REDES ELÉCTRICAS Y DE COMUNICACIONES	INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN ELÉCTRICIDAD O INGENIERO ELÉCTRICO O ELÉCTRICISTA	10 AÑOS	5 PROYECTOS COMO DIRECTOR O RESIDENTE DE OBRA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EN DONDE POR LO MENOS UNO DE ELLOS TENGA UN AREA CONSTRUIDA MAYOR DE 15.000 M2	100%
1	RESIDENTE DE REDES HIDRAULICAS Y SANITARIAS	INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN HIDRAULICA O INGENIERO HIDRAULICO O SANITARIO	10 AÑOS	5 PROYECTOS COMO DIRECTOR O RESIDENTE DE OBRA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EN DONDE POR LO MENOS UNO DE ELLOS TENGA UN AREA CONSTRUIDA MAYOR DE 15.000 M2	100%
1	COORDINADOR DE CALIDAD	ARQUITECTO, INGENIERO CIVIL O INDUSTRIAL CON ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD	5 AÑOS	3 PROYECTOS COMO PROFESIONAL DE CALIDAD EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.	100%
1	COORDINADOR SISO	PROFESIONAL, TÉCNICO O TÉCNICO EN EL ÁREA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	5 AÑOS	3 PROYECTOS COMO COORDINADOR SISO EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EN DONDE POR LO MENOS UNO DE ELLOS TENGA UN AREA CONSTRUIDA MAYOR DE 15.000 M2	100%
3	INSPECTORES DE OBRA	TÉCNICO O TÉCNICO EN OBRAS CIVILES	8 AÑOS	4 PROYECTOS COMO INSPECTOR O MAESTRO DE OBRA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EN DONDE POR LO MENOS UNO DE ELLOS TENGA UN AREA CONSTRUIDA MAYOR DE 15.000 M2	100%

4.16 CAMBIOS DE PERSONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA

En el evento de que por fuerza mayor el CONTRATISTA se vea abocado a reemplazar al profesional presentado, el Hospital a través de su Interventor exigirá que el profesional nuevo cumpla con el perfil mínimo exigido en el presente documento, en especial en lo referido a su formación académica y experiencia específica.

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

4.17 ACTA DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista debe presentarse en las instalaciones del hospital, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento y legalización del contrato, para efectos de protocolizar la iniciación de los trabajos, situación que se hará constar en un Acta de Inicio, la cual suscribirán los representantes legales del Contratista y de la Interventoría. En dicho documento se consignarán la fecha de iniciación, la duración del contrato y la fecha calculada para la finalización de los trabajos.

En el evento de que el Contratista haga caso omiso de la condición aquí establecida, el Hospital por conducto de su interventor procederá a formular una ORDEN DE INICIACIÓN, copia de la cual remitirá a la dirección comercial del Contratista.

4.18 PROGRAMA DE OBRA Y FLUJO ECONÓMICO DEFINITIVO

Para dar inicio a la ejecución de las actividades, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la etapa de obra, el Contratista deberá elaborar y presentar el programa detallado y definitivo de los trabajos expresado en un diagrama de Gantt y de las inversiones del contrato (flujo económico), para revisión y aprobación por parte del Interventor. Este cronograma debe tener como fundamento el cumplimiento de los plazos contractuales.

Como se mencionó, el Contratista tendrá un plazo máximo de cinco (5) días calendario para presentar los documentos que se exigen en el presente título, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Iniciación de la etapa de obra o se expida la Orden de Iniciación según sea el caso, sin perjuicio que desde el mismo momento en que se suscriba la mencionada acta, el Contratista debe iniciar con las actividades iniciales de ejecución del contrato.

4.19 BITÁCORA DE LA OBRA

Obligatoriamente a más tardar al día siguiente de la fecha en que se suscriba el Acta de Iniciación, se protocolizará la creación de la bitácora de la obra.

4.20 CAMPAMENTOS E INSTALACIONES PROVISIONALES

El Hospital pondrá a disposición del Contratista las zonas requeridas para la ejecución de las obras.

El Contratista deberá construir y mantener por su propia cuenta y riesgo en las zonas de trabajo, las instalaciones temporales que considere necesarias tales como oficinas, bodegas, talleres, áreas de almacenamiento, depósitos de combustibles, servicios de baños, agua potable, energía y dispensario médico. Esta última exigencia deberá incluir disponibilidad de primeros auxilios.

El Contratista deberá de igual manera construir, mantener y una vez finalizado la ejecución de los trabajos una oficina para el uso de la Interventoría, la cual guardara similitud con la construida por el mismo para el desarrollo del contrato.

El Contratista deberá construir estas obras temporales en áreas aprobadas por la Interventoría. Antes de comenzar cualquiera de estas construcciones, el Contratista someterá a la Interventoría para su aprobación, los planos y especificaciones con suficientes detalles que permitan a la Interventoría apreciar la adecuación a su objeto, así como su apariencia, que deberá formar un contexto armónico y estético con el paisaje.

Todos los costos de construcción, reparación y mantenimiento de las obras temporales construidas por el Contratista serán por cuenta del mismo.

El Contratista será responsable de todo el mantenimiento y reparación de las obras e instalaciones temporales construidas por él y será responsable además por el mantenimiento del terreno respectivo durante el período de construcción.

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

El Contratista deberá, al término de las obras o en cualquier otro tiempo según lo establezca la Interventoría, dismantelar y remover de los sitios respectivos cualesquiera o todas las obras temporales construidas por él, y restaurar las condiciones de la zona a satisfacción de la Interventoría y del Hospital, excepto cuando se haya llegado a un acuerdo diferente con el Hospital.

El Contratista deberá construir y mantener en los sitios de las obras, zonas y espacios que considere necesarios para el almacenamiento, incluyendo bodegas, plataformas y patios de suelo firme necesarios para la protección adecuada de los equipos y materiales que se necesiten en la obra. Dichas facilidades de almacenamiento estarán sujetas a la aprobación de la Interventoría.

El Contratista deberá suministrar y mantener por cuenta suya los sistemas de comunicación que pueda requerir en relación con la obra, sistemas que deberán contar con todos los permisos establecidos por el Ministerio de Comunicaciones de la República de Colombia.

Todos los pagos por concepto de servicios públicos tales como derechos de conexiones provisionales, facturación de energía, acueducto, gas y teléfonos que requiera el Contratista para la normal ejecución del contrato correrán por cuenta de él.

4.21 AVISOS Y VALLAS

En la zona del proyecto y en el sitio que le determinará el Interventor, el Contratista se compromete a construir, instalar y mantener una valla informativa del proyecto, la cual tendrá las siguientes características:

Ancho:	4,00 mts
Altura:	2,00 mts
Lámina:	Galvanizada Calibre 20, panel doblado, soldado y remachado.
Pinturas:	Inalterables a la intemperie.
Colores a usar:	Institucionales del Hospital
Contenido:	Imagen 3D del Proyecto

La valla tendrá una elevación con respecto al nivel del suelo de 3,00 mts. El Contratista someterá a la aprobación del Interventor el diseño de la cimentación y de la estructura metálica de soporte.

4.22 HIGIENE Y SEGURIDAD

El Contratista deberá proveer las medidas necesarias en las instalaciones de la obra y sitios de trabajo, para garantizar en todo momento la seguridad del personal contra accidentes. Tales medidas serán revisadas y aprobadas por la Interventoría, quien hará las observaciones que considere del caso. En el planteamiento de los trabajos deberán observarse todas las disposiciones legales sobre la seguridad y además, ejercerse un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores, o las condiciones ambientales y ecológicas de la zona de las obras. Si el Contratista faltare a esta disposición, el Hospital podrá tomar las medidas de seguridad necesarias y cargará su costo al Contratista.

El Contratista deberá cumplir a satisfacción con todos los requisitos ambientales, sanitarios, médicos y de seguridad que prescriba la Ley o que puedan ser necesarios para la apropiada ejecución del trabajo, según lo ordenado por el Hospital o la Interventoría.

Durante la construcción, el Contratista deberá en todo momento mantener los sitios de la obra limpios, en buenas condiciones y libres de cualquier acumulación de materiales, desechos y de basuras, sea cual fuere su procedencia. El Contratista deberá remover dichos materiales a las áreas de desecho aprobadas por la Interventoría. Asimismo, el Contratista deberá durante la construcción de la obra y al final de la misma, mantener y dejar los accesos y las áreas de trabajo utilizadas, en condiciones de seguridad, drenadas y niveladas a satisfacción de la Interventoría y el Hospital. Si en opinión de alguna de éstas últimas entidades, el sitio de las obras presenta condiciones de inseguridad a causa del

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

incumplimiento de lo anterior por parte del Contratista, y si después de notificarle que corrija tal situación él no lo cumple, el Hospital podrá suspender el trabajo hasta tanto se realice dicha labor de limpieza u ordenar que esta sea ejecutada por terceros y exigir al Contratista que pague todos los costos causados, descontándolos de cualquier suma que el Hospital le adeude.

El Contratista deberá suministrar por su cuenta, en los diferentes sitios de la obra y en sus instalaciones, un adecuado sistema de abastecimiento de agua, de calidad para los propósitos de uso doméstico y de construcción.

El agua que se requiera para uso doméstico durante la construcción de las obras, podrá ser tomada por el Contratista de las tuberías existentes en el área del proyecto, previa aprobación escrita por parte de la empresa encargada de prestar ese servicio en la zona.

Es obligación del Contratista proveer servicios sanitarios en sus instalaciones y sitios de obras provisionales y de trabajo, de tal forma que garantice condiciones higiénicas para sus empleados y obreros; la Interventoría deberá aprobar los planos correspondientes, los cuales además de mostrar la localización de los aparatos y servicios, indicarán los desagües y las conexiones a los pozos sépticos.

El Contratista deberá exigir de sus empleados y obreros el cumplimiento de las normas de seguridad y ambientales y deberá proporcionar y exigir el uso de anteojos, cascos, botas y otros elementos de protección que se requieran y sean necesarios.

El Contratista suministrará, operará y mantendrá los sistemas de iluminación que se requieran para la ejecución satisfactoria de la obra. Dichos sistemas estarán sujetos a la aprobación de la Interventoría y proveerán el mínimo de luces de acuerdo con los estándares reconocidos. En cualquier área donde se requiere luz artificial, las instalaciones deberán ser inspeccionadas permanentemente a fin de reemplazar las lámparas defectuosas.

El Contratista deberá suministrar, por su propia cuenta, el personal y la vigilancia a fin de proteger las personas, la obra, las propiedades, los materiales, etc. De igual forma ejecutará por su cuenta y riesgo todas las obras necesarias para la adecuada protección de las estructuras de los servicios públicos, tales como redes de acueducto, alcantarillado, energía, teléfonos y otras, así como para las propiedades de terceros. En consecuencia, serán a cargo del Contratista el valor de las reparaciones que sean necesarias ejecutar debido a daños ocasionados por la inobservancia de estas exigencias.

El Contratista asumirá todos los costos y todos los riesgos por los anteriores conceptos.

4.23 AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES

El Contratista, deberá afiliar al personal vinculado a su servicio a una empresa administradora de riesgos profesionales (ARP), garantizando las incapacidades y los gastos por tratamientos médicos, clínicos y/o quirúrgicos a sus trabajadores, originados en accidente de trabajo o enfermedad profesional.

El Hospital o la Interventoría se reservan el derecho de exigir en cualquier momento las constancias que certifiquen el cumplimiento de esta obligación; de igual manera, la ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL se reserva el derecho de condicionar cualquier pago al contratista, a la presentación oportuna de las mencionadas certificaciones.

Cumplimiento de la Resolución No. 003673 del 26 de Septiembre de 2008 "Por el cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas" emanada por el Ministerio de la Protección Social.

4.24 CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista se obliga con el Hospital a efectuar y llevar a cabo la obra objeto de esta convocatoria, a proteger la integridad del medio ambiente, a prevenir y controlar sus factores de deterioro tal como se encuentra estipulado en los Artículos 79 y 80 de la Constitución Nacional, la ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Deberá además tener en cuenta la Resolución No. 00541 del 14 de diciembre de 1994 emanada del Ministerio del Medio Ambiente que en su artículo segundo regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición de materiales y elementos, bajo las siguientes normas:

Con respecto a las obras públicas, la resolución demanda observar:

- a) El espacio público que se vaya a utilizar para el almacenamiento temporal de los materiales, deberá ser debidamente delimitado, señalizado y optimizado al máximo su uso con el fin de reducir las áreas afectadas.
- b) Está prohibido el cargue, descargue o el almacenamiento temporal o permanente de los materiales y elementos para la realización de obras públicas sobre zonas verdes, áreas arborizadas, reservas naturales o forestales y similares, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, canales, caños, humedales y en general cualquier tipo de agua.
- c) Las áreas de espacio público destinadas a la circulación peatonal solamente se podrán utilizar para el cargue, descargue y el almacenamiento temporal de materiales y elementos, cuando se vayan a realizar obras públicas sobre estas mismas áreas u otras áreas subterráneas que coincidan con ellas. Para tal fin el material deberá ser acordonado, apilado y cubierto en forma tal, que no impida el paso de los peatones o dificulte la circulación vehicular, evite la erosión o el arrastre del mismo por la lluvia y deberán también colocarse todos los mecanismos y elementos necesarios para garantizar la seguridad de peatones y conductores.

Durante la ejecución de la obra, el contratista se compromete a retirar de manera inmediata los escombros no reutilizables. Esta obligación deberá ser rigurosamente supervisada por el interventor de la obra, lo cual hará parte de sus funciones contractuales.

El Contratista no tendrá derecho a pagos adicionales por concepto de los gastos anteriores, cuyo valor total debe quedar incluido en los costos indirectos de la propuesta.

4.25 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y DISEÑOS

Las especificaciones o normas técnicas bajo las cuales se ejecutarán, ensayarán, medirán y pagarán los varios aspectos del contrato, se encuentran establecidas en el presente pliego de condiciones.

Si el Contratista desea o necesita desviarse o apartarse de las especificaciones o normas mencionadas, deberá someter a la aprobación del Interventor un informe en el cual se indique la naturaleza y justificación de los cambios y las nuevas especificaciones o normas que sugiere aplicar, quien a su vez informará de tal situación al Hospital. Si la Interventoría y/o el Hospital no las aprueba, el Contratista deberá ajustarse a los requisitos estipulados en las especificaciones establecidas en el presente documento.

4.26 ACCESOS A LOS SITIOS DE LAS OBRAS

El proponente deberá indagar e identificar por su propia cuenta, las restricciones y limitaciones que puedan afectar el transporte de los equipos, maquinarias, elementos y materiales que tenga que suministrar para la obra.

El Hospital no asume responsabilidad por cualquier demora o gasto ocasional en que incurra el Contratista por causa de las restricciones al transporte o sus limitaciones; el contratista deberá planear el transporte de sus materiales y equipos de acuerdo con dichas restricciones y limitaciones.

El Contratista deberá construir y mantener por cuenta suya los accesos y/o desvíos que pueda requerir para los propósitos de la obra. La localización de estos accesos y/o desvíos estarán sujetos a la aprobación de la interventoría y no se hará ningún reconocimiento por la construcción y mantenimiento de los mismos.

Cualquier daño ocasionado por la inobservancia de esta condición deberá ser reparada por el Contratista sin costo alguno para el Hospital.

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

4.27 TRAZADO Y LOCALIZACIÓN

Para todo lo relacionado con construcciones o instalaciones, el Contratista localizará o replanteará las obras por su cuenta, involucrando tanto el personal como el equipo topográfico que se requiera, siguiendo la supervisión de la Interventoría.

4.28 MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el desarrollo de los trabajos. Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomiendan, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin que se les destina.

El Contratista escogerá las fuentes de materiales o productos que más le convengan, pero deberá someter a la aprobación del Interventor por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación a la fecha en que los utilizará, muestras representativas en las cantidades indicadas por el interventor. Dichas muestras se someterán a ensayos técnicos y/o de laboratorio, para determinar la aceptación de los productos y materiales, cuyos costos serán asumidos por el Contratista.

La aprobación del Interventor de una fuente dada, no exime al Contratista de ninguna de sus obligaciones, ni obliga al Interventor a permitir que el contratista continúe su utilización si los materiales y/o productos resultantes no llenan a satisfacción los requisitos de las especificaciones o sus características son diferentes a las muestras analizadas.

Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin dicha aprobación, podrán ser rechazados por el Interventor cuando no los encuentre convenientemente adecuados.

El material rechazado será retirado del lugar, reemplazándolo con material aprobado y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el Contratista y por su cuenta, dentro del plazo que le fije la Interventoría.

4.29 PRUEBAS Y ENSAYOS

Correrán por cuenta del Contratista todas las pruebas y ensayos para comprobar la calidad del material u obra ejecutada en desarrollo del contrato y las demás que el Hospital pueda ordenar posteriormente; estas pruebas y ensayos se realizarán con el fin de establecer el cumplimiento de las especificaciones técnicas pactadas y contenidas en el presente pliego de condiciones.

Cuando por causas imputables al Contratista, sea necesario repetir las pruebas y/o ensayos, los gastos correrán por cuenta del Contratista, quien no podrá solicitar su reconocimiento al Hospital.

4.30 IMPRORROGABILIDAD DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EXCEPCIONES

El plazo de ejecución del contrato es improrrogable, salvo por el incumplimiento del Hospital en algún compromiso que afecte el normal desarrollo de los trabajos, fuerza mayor o caso fortuitos comprobados o por razón de obras adicionales autorizadas.

Si como consecuencia de la construcción de las obras, o por circunstancias de fuerza mayor o especiales de cualquier naturaleza el Contratista requiere una prórroga al término de duración del contrato, así se lo hará saber por escrito motivado al Interventor, quien una vez estudie las razones y los hechos expuestos que fundamentan dicha solicitud deberá determinar si hay o no lugar a ella; el Interventor emitirá un concepto que será remitido al Hospital.

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

En el evento de concederse la prórroga solicitada, se formulará un contrato adicional en el que se modificará la cláusula correspondiente al plazo de ejecución del contrato y el Contratista tendrá la obligación de llevar a cabo las modificaciones y actualizaciones de la vigencia de la garantía única del contrato, las cuales deberán contar con la aprobación de la Oficina Asesora Jurídica del Hospital.

No habrá prórroga del plazo estipulado por causas de orden meteorológico, salvo cuando éstas pongan en peligro la calidad o estabilidad de las obras, o exista la posibilidad de daños a terceros.

El Contratista suministrará dentro de un plazo perentorio establecido por la Interventoría, los documentos actualizados que conforman el cronograma definitivo de trabajo.

Los contratos adicionales requerirán de las solemnidades usuales a que hubiere lugar acorde con el contrato principal.

4.31 SUSPENSIONES PROVISIONALES DE LOS TRABAJOS

Por causas ajenas al Contratista y que supediten la continuación de todos los trabajos al cumplimiento, mejoramiento o solución de situaciones que sean responsabilidad del Hospital y que además no ameriten la suscripción de un contrato adicional que prorrogue el plazo del contrato, se podrán suscribir actas de suspensión provisional del contrato, las cuales serán acordadas en consenso entre el Hospital, la Interventoría y el Contratista.

En las Actas de Suspensión se deberá indicar, por lo menos, lo siguiente:

- Número del acta.
- Fecha de suscripción del acta.
- Fecha a partir de la cual queda suspendida la ejecución del contrato.
- Fecha estimada para la reiniciación de los trabajos.
- Causas o motivos que generaron la suspensión.
- Firmas de los representantes autorizados de la Interventoría y del Contratista.

Una vez que se normalice la situación que generó la suspensión, se procederá de inmediato a suscribir un Acta de Reinicio de los trabajos, en la cual se indicará por lo menos lo siguiente:

- Número del acta.
- Fecha de suscripción de la misma.
- Fecha a partir de la cual se reanudan los trabajos.
- Nueva fecha prevista para la terminación de los trabajos.
- Firmas de los representantes autorizados de la Interventoría y del Contratista.

El Contratista estará obligado a realizar las actualizaciones de la Garantía Única, teniendo en cuenta para su vigencia el período en que los trabajos estuvieron suspendidos. De igual forma, el Contratista suministrará dentro de un plazo perentorio establecido por la Interventoría, los documentos actualizados que conforman el cronograma definitivo de trabajo.

Situaciones que tengan que ver con pagos, en ningún momento constituirán motivos para suscribir actas de suspensión.

4.32 PRORROGA Y/O AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO.

Si por circunstancias de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza el Contratista requiere una ampliación al término de duración del contrato, se lo hará saber al Interventor a través de escrito motivado, quién una vez estudie las razones y hechos que fundamenten tal solicitud, debe determinar si hay lugar a ella.

La solicitud de prórroga al plazo debe ser enviada por el Contratista a más tardar con quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo del contrato.

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

El Hospital podrá autorizar la ampliación del plazo del Contrato una vez estudiado el concepto del Interventor, a través de la suscripción de un contrato adicional y solo por las siguientes causas:

- Por complementación del objeto contratado o ampliaciones de los alcances de los trabajos que puedan causar demora en el desarrollo de los mismos.
- Si se presentan las causales de fuerza mayor o caso fortuito definidas por la ley.
- Otras que se consideren suficientes para conceder la prórroga, previamente evaluadas y aceptadas por el Interventor y el Hospital.

Cumplido lo anterior, para las modificaciones relacionadas con el plazo se debe elaborar un acta, la cual será suscrita por el Contratista y el Interventor con el Vo.Bo. del Hospital, en la cual se consignarán las causas que motivan la prórroga; posteriormente se formulará el contrato adicional en donde, entre otras, se consignará la obligación por parte del Contratista de ampliar el término de las vigencias de la garantía única que ampara las obligaciones contractuales.

Todos los contratos adicionales que se suscriban en desarrollo de los trabajos cumplirán con las solemnidades del contrato inicial, por lo que deben ser perfeccionados y legalizados tal y como se estableció para el contrato principal o inicial.

4.33 TRABAJO EN TIEMPO EXTRA

El Contratista podrá establecer jornadas en tiempo extra para cumplir con sus compromisos contractuales. Los sobrecostos generados por los trabajos ejecutados en estas condiciones, serán por cuenta del Contratista y por lo tanto no reconocidos por El Hospital.

4.34 PERMISOS

El Contratista deberá obtener oportunamente todas las autorizaciones y permisos. (Cierre de tránsito vehicular, desvío de tránsito vehicular, suspensión de servicios públicos, rotura de vías, etc.) que necesite para el desarrollo de la obra y pagará por su cuenta todos los impuestos y gastos a que haya lugar por estos motivos.

4.35 ACTAS DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DE OBRA EJECUTADA

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida en el presente pliego de condiciones y que la entrega del anticipo no corresponde a pago de obra ejecutada, el Contratista y la Interventoría suscribirán Actas Parciales de Liquidación de Obra, formuladas de acuerdo al avance de los trabajos y en las fechas establecidas en el flujo económico presentado por el Contratista y aprobado por el hospital.

Para la suscripción de las presentes actas, la Interventoría y el Contratista realizarán todas las mediciones necesarias en el sitio de los trabajos, empleando para ello los métodos, equipos y procesos adecuados, de tal forma que los resultados obtenidos sean reales y permitan cuantificar exactamente las cantidades de obra ejecutadas por el Contratista en un lapso de tiempo determinado.

El porcentaje para la amortización del anticipo podrá ser mayor, en los casos en que el Interventor determine que serán las últimas actas de liquidación parcial y el Hospital requiera asegurar la recuperación total del anticipo entregado.

Para cada acta de liquidación parcial se deberán elaborar esquemas claros y detallados en donde se sombreen las partes de la obra que han sido objeto de medición para su correspondiente pago; dichos esquemas deben contar con un adecuado acotamiento, abscisado y/o dimensionamiento que permita fácilmente el chequeo y la validación de la información. Estos esquemas deberán ser firmados por el Contratista y la Interventoría.

En las Actas de Liquidación Parcial deberá consignarse, como mínimo, la siguiente información:

- Fecha de suscripción del Acta.
- Nombre o Razón Social de la entidad contratante.
- Nombre y NIT del Contratista.

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

- Nombre o Razón Social de la Interventoría.
- Fecha de iniciación de la obra.
- Número del Contrato principal.
- Valor Total del Contrato Principal.
- Número del contrato adicional (si lo hubiere).
- Valor total del contrato adicional (si lo hubiere).
- Valor entregado por concepto de anticipo.
- Valor acumulado de la amortización del anticipo en anteriores actas de liquidación parcial.
- Ítems contratados, unidades, cantidades contratadas, precios unitarios y valores totales.
- Cantidades ejecutadas y valores totales correspondientes, cancelados en anteriores actas de liquidación parcial.
- Cantidades medidas y por cancelar con la presente acta de liquidación parcial.
- Valor por concepto de amortización del anticipo con la presente acta de liquidación parcial.
- Valor neto a cancelar al Contratista por concepto de la presente acta de liquidación.
- Total cancelado a la fecha por concepto de pago de actas parciales, incluyendo la actual.
- Valor del anticipo pendiente de amortizar.
- Valor de deducciones por efectos de multas impuestas al contratista y cobradas a través de la correspondiente acta.
- Valor acumulado por concepto de retención por garantía de los trabajos en anteriores actas de liquidación parcial.
- Valor por concepto de retención por garantía de los trabajos con la presenta acta de liquidación parcial.

La formulación y suscripción de las Actas de Liquidación Parcial del Contrato, no implican el recibo a entera satisfacción de los trabajos ejecutados hasta el momento de su suscripción; acto que solo será establecido en el acta de Liquidación Final del Contrato.

La fecha de suscripción del acta debe coincidir con la fecha prevista para su liquidación según el flujo económico presentado por el contratista.

Para el trámite del correspondiente pago, el contratista presentará al Hospital los siguientes documentos:

- Original y dos (2) copias de la factura de venta correspondiente debidamente diligenciada, la cual debe allegar visada, firmada o autorizada por la Interventoría.
- Original y dos (2) copias de la correspondiente acta de liquidación parcial de obra ejecutada, firmada por el Contratista y la Interventoría.
- Esquemas que soporten las mediciones realizadas, de acuerdo con lo establecido en el presente numeral.
- En caso que se haya solicitado, deberá presentar las constancias que certifiquen los aportes correspondientes a sus obligaciones laborales.
- Y demás documentos requeridos por el Hospital.

4.36 AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Si a juicio del Interventor, el ritmo de realización de la obra en general o de alguna de las actividades o subactividades no es el adecuado para cumplir con el cronograma de trabajo del contrato, el Interventor lo comunicará por escrito al Contratista, quien en forma inmediata deberá adoptar las medidas que a su juicio o a juicio del Interventor, sean necesarias para acelerar la ejecución de la obra en general o de aquellas actividades que se encuentren atrasadas, con el objeto de cumplir con los plazos establecidos en los documentos que conforman el programa de obra del contrato.

4.37 RECLAMOS

Cualquier reclamo que el Contratista considere pertinente hacer al Hospital por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Interventor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Interventoría, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el Contratista no suspenderá las obras, a menos que el Hospital haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

4.38 USO DE LAS OBRAS ANTES DE SU RECEPCIÓN

Cuando en opinión del Interventor las obras o una parte de las mismas estén en condiciones de ser utilizadas, y por motivo de interés público se requiera su uso, el Hospital podrá tomar posesión y hacer uso de dichas obras.

El Hospital, tendrá derecho a operar cualquier equipo o bien, tan pronto el mismo esté en condiciones de operación y por el tiempo que se considere necesario, aunque tal equipo no haya sido aceptado como completo y satisfactorio.

Sin embargo, esto no se interpretará en el sentido de operar un aparato que pueda sufrir materialmente por tal operación antes de hacerle los ajustes o reparaciones necesarias. Toda reparación o ajuste pedido al Contratista, se hará en la oportunidad que lo defina el Hospital y en tal forma que cause la menor interrupción en el uso del equipo.

El uso o posesión por el Hospital de las obras o de parte de las mismas, no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones y responsabilidades, ni implicará la renuncia del Hospital a cualesquiera de sus derechos en el contrato.

4.39 LIMPIEZA DEL SITIO Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES Y EQUIPOS

Durante el desarrollo de las obras el Contratista deberá en todo momento mantener limpios los sitios en que éstas se realizan, en buenas condiciones sanitarias y libres de cualquier acumulación de materiales de desecho y de basura sea cual fuere su procedencia, tal como se estipula en las especificaciones del contrato.

A la terminación de las obras y antes de la entrega final de las mismas, el Contratista deberá eliminar y retirar del sitio de la obra todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, restaurar las zonas verdes, cercas, andenes y pavimentos que por descuido o imprevisión hayan sido dañados o utilizadas como zona de campamento, talleres, almacenamiento de materiales, etc. dejando el lugar en el estado en que le fue entregado y completamente limpio a satisfacción del Interventor.

El Contratista no tendrá derecho a pagos adicionales por concepto de los gastos anteriores, cuyo valor total obligatoriamente debió incluir en los costos indirectos de su propuesta.

4.40 PLANOS RECORD DE LA OBRA CONSTRUIDA (AS BUILT)

Una vez concluidos todos los trabajos y antes de la entrega final de las obras, el Contratista suministrará a la Interventoría todos y cada uno de los planos record de la obra (as built) en medio magnético (archivos en CD, digitalizados a través de formatos DWG, compatibles con el sistema AUTOCAD) e impreso un original; entendidos estos como aquellos planos que reflejan las condiciones reales de todas las obras construidas, incluidas las modificaciones, adiciones, supresiones, ítems no previstos, obras complementarias, etc., los cuales deberán contar con la aprobación del Interventor.

4.41 INSPECCIÓN FINAL Y ACTA DE RECIBO FINAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS

La Interventoría hará una inspección final de la obra, una vez recibida la notificación escrita por parte del Contratista de que ésta se encuentra totalmente terminada. Una vez que la obra a juicio del interventor se considere terminada a satisfacción del Hospital, se procederá a formular el acta de recibo final de los trabajos.

Por medio de este documento, suscrito por el Contratista y el Interventor, se dejará constancia de que la cantidad y calidad de los trabajos realizados por el Contratista se reciben de conformidad con lo acordado contractualmente y que el Contratista cumplió con todos los requerimientos adicionales solicitados por la Interventoría y el Hospital.

La suscripción del documento, no exime de responsabilidad al Contratista en la eventualidad de que se llegare a detectar en el futuro una mala calidad de los materiales empleados, una mala ejecución de los trabajos, etc. que ocasionen cualquier tipo de falla o deterioro de las obras y que sean imputables al Contratista; razón por la cual, a pesar de la firma del presente

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

documento, el Hospital se reserva el derecho de hacer efectivos los amparos correspondientes a la estabilidad de la obra y al correcto funcionamiento de los equipos durante su vigencia y de acuerdo con lo establecido por la Ley.

La suscripción del acta será requisito indispensable para la formulación del Acta de Liquidación Final del Contrato.

El acta de recibo final de los trabajos, solo podrá ser suscrita una vez la Interventoría haya comprobado que el contratista ha realizado la limpieza del sitio en que se ejecutaron las obras, ha retirado toda clase de materiales, sobrantes, desperdicios, etc., ha efectuado todas las reparaciones de daños o perjuicios causados a terceros, ha suministrado absolutamente todos los planos record (as built) exigidos y todas las pruebas realizadas hayan dado resultados satisfactorios de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas. De igual forma, para la suscripción de la presente acta, el contratista debe haber desmantelado todas las instalaciones provisionales que haya levantado o construido para el desarrollo de los trabajos.

En el acta el Contratista dejará constancia de que asume toda la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que pudieren cursarse en contra del Hospital, por situaciones imputables al Contratista sucedidas en el desarrollo de los trabajos y no cubiertas por los amparos correspondientes a la Responsabilidad Civil Extracontractual y al pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.

Para la firma del Acta de Liquidación Final del Contrato, será necesario además que el contratista suscriba una constancia en la que declare que no hará ninguna reclamación posterior contra el Hospital, con motivo de la ejecución del contrato principal y sus adicionales y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales, que se hallen en tramitación en contra del Hospital, por situaciones imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el contrato.

A más tardar, el Acta de Recibo Final de los trabajos debe ser suscrita el último día del plazo de ejecución del contrato.

4.42 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Para efectos de suscribir la respectiva Acta de Liquidación Final del Contrato, el Contratista debe cumplir previamente con lo siguiente:

- a) Presentar la actualización de la garantía única en el amparo correspondiente a Estabilidad de la Obra, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- b) Presentar la actualización de la garantía única en el amparo correspondiente a Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del personal, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- c) Presentar la actualización de la póliza correspondiente a Responsabilidad Civil Extracontractual, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- d) Presentar constancia de que se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al SENA, FIC, ICBF, SUBSIDIO FAMILIAR, P.O.S., Pensión y ARP correspondientes al personal empleado en la ejecución del contrato.
- e) Presentar certificado de la oficina o inspección de trabajo del Municipio de Neiva, en donde conste que no cursa reclamación alguna por efecto de algún incumplimiento patronal en el desarrollo del contrato. Si se encuentran algunas reclamaciones en curso, el Contratista deberá presentar una constancia escrita por cada situación detectada, en donde manifiesta expresamente que libera al Hospital de cualquier responsabilidad con ocasión de la situación descrita, documento en el cual debe constar el recibo por parte de la oficina o inspección de trabajo en que se halle el proceso correspondiente.
- f) Presentar los paz y salvos por concepto del pago de los servicios públicos provisionales instalados para el desarrollo de los trabajos (agua, energía, gas y teléfonos).
- g) Certificación de la entidad u oficina de carácter municipal competente, en donde conste que el Contratista reparo, reconstruyó o restauró todas las vías, andenes, los pavimentos, zonas verdes, etc. afectados por la construcción de las obras civiles.

4.43 ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Una vez ejecutado y terminado el contrato a satisfacción del Hospital previa certificación de la Interventoría, y el Contratista haya presentado los documentos relacionados en el título anterior debidamente diligenciados, se levantará un acta con

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

intervención de las partes, la que se llamará ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO, en la cual se hará constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por las partes con ocasión del contrato de obra pública suscrito.

El Acta de Liquidación Final del Contrato será suscrita por las siguientes personas:

- El ordenador del gasto que, a nombre del Hospital, suscribió el contrato.
- El representante legal del Contratista.
- El representante legal de la Interventoría.

El Acta de Liquidación Final del Contrato, diligenciada tal y como se describe en el presente título, debe ser suscrita por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que se suscribió el Acta de Recibo Final de los trabajos. En el evento que el contratista no compareciere oportunamente a protocolizar este acto, el Hospital se reserva el derecho de proceder con la liquidación unilateral del contrato.

Para efectos de protocolizar la terminación y el cumplimiento efectivo y a satisfacción del contrato por las dos partes, se suscribirá el Acta de Liquidación Final del Contrato la cual deberá cumplir, por lo menos, con las siguientes condiciones:

- Fecha y lugar de suscripción del Acta de Liquidación Final del Contrato.
- Nombre o Razón Social de la entidad contratante.
- Nombre (o Razón Social) y NIT del Contratista.
- Nombre (o Razón Social) y NIT del Interventor.
- Número del Contrato principal.
- Fecha de iniciación de la obra.
- Balance del Objeto del Contrato.
- Balance de Contratos Adicionales.
- Balance del Plazo de Ejecución.
- Constancia de paz y salvo con el sistema de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales (Ley 789/02).
- Balance Económico del Contrato (Actas de Liquidación Parcial, Amortización de Anticipo, Retenciones por Garantía, etc.).
- Balance de la Garantía Única.
- Balance de Multas y Sanciones.
- Dejar constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaron las partes, para poner fin a las diferencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
- Formulario anexo de cantidades de obra ejecutada y presupuesto final de la misma.
- Constancia de saldos pendientes a favor de cada una de las partes.
- Manifestación expresa de las partes en el sentido de que con la suscripción del Acta de Liquidación Final del Contrato declaran que cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales surgidas con ocasión del mismo y que a partir de la fecha cesan las obligaciones contractuales establecidas, salvo aquellas que son amparadas a través de la Garantía Única y cuya vigencia se extiende más allá que la vigencia del contrato.

Una vez suscrita la presente acta, el Contratista podrá proceder con la presentación de la factura de venta a través de la cual solicita el reconocimiento de los saldos a su favor establecidos en el Acta de Liquidación Final del Contrato.

4.44 DEFECTOS DE EJECUCIÓN

El Contratista y/o su Garante serán responsables por la reparación de todos los defectos de ejecución que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación final del contrato, derivados de planos, fabricaciones, replanteos, localizaciones, montajes, etc. efectuados por él, y del empleo de materiales, equipos de construcción o mano de obra deficiente utilizados en la obra contratada. Así mismo, se obliga a llevar a cabo bajo su costo todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

Si las reparaciones que se efectúen, a juicio del Hospital, pueden razonablemente llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, el Hospital podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista,

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

mediante notificación escrita enviada dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

4.45 SANCIONES Y MULTAS.

En caso de que el Contratista no cumpla con las obligaciones emanadas del contrato, el Hospital a través de acto administrativo debidamente motivado.

Para estos efectos la Interventoría presentará al Hospital un informe motivado (con copia al Contratista) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva; el hospital realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. El Contratista tendrá el derecho de presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes por escrito ante el Hospital (con copia a la Interventoría) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales de igual forma, serán analizados por el Hospital.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el Contratista, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente a su favor, sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

La aplicación de tales multas se entiende sin perjuicio de que en un momento dado, el Hospital proceda a declarar el incumplimiento grave del contrato, hacer efectivas las garantías y seguros que el Contratista constituyó a favor del Hospital.

El Hospital está obligado a enviar semestralmente a la Cámara de Comercio que tenga jurisdicción en el lugar de domicilio del Contratista, la información concerniente al contrato ejecutado, su cuantía, cumplimiento y las multas y sanciones que en relación con el contrato se hayan impuesto. De igual manera, en el Acta de Liquidación Final del contrato constará la imposición de tales multas. Cualquier constancia que en el futuro solicite el contratista, llevará explícito el monto de las multas que se le hubieren impuesto.

4.46 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el Contratista pagará al Hospital el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que el Hospital pueda también hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

4.47 CADUCIDAD DEL CONTRATO.

En el evento que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Hospital por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

La declaratoria de caducidad no impedirá que el Hospital tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

4.48 INDEMNIDAD

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

El Contratista mantendrá indemne al Hospital por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del Contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El Contratista mantendrá indemne al Hospital contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en la obra y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al Contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus materiales, obra de mano y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del Hospital, el Contratista constituirá y mantendrá vigentes las garantías y las pólizas de seguros con los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el hospital por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Hospital.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Hospital, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el Contratista, el Hospital tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro medio legal.

El Contratista garantizará que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales y no generará daño o perjuicio al Hospital o a terceros por esta causa; por lo tanto, si por esta causa se generara sanción, multa o suspensión por parte de cualquier Autoridad, el Contratista la pagará directamente y para el efecto, autoriza mediante el presente documento que le sea descontado el monto respectivo del saldo insoluto del valor del contrato.

El Contratista será responsable ante el Hospital de todos los daños causados a las propiedades de la Entidad, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, de sus subcontratistas, de sus proveedores y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del Hospital.

Dr. HUMBERTO EDUARDO GOMEZ CABRERA
Gerente

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Neiva, _____

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO
Calle 9 No. 15 - 25
Neiva (H)

REF: Convocatoria Pública No. 004 de 2.010

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de Acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la presente convocatoria pública) y, en caso que nos sea aceptada por EL E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos asimismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones de la presente convocatoria pública y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos visitado el sitio de la obra y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
- Que conocemos las siguientes adendas a los documentos de la presente convocatoria pública _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a ejecutarla en un plazo máximo de doce (12) meses.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____ (anexar copia).

Matrícula Profesional No. _____ (anexar Copia)

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOTA: Para llenar cuando el proponente o su Representante Legal no sea un Ingeniero Civil matriculado.

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil matriculado, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, abono la presente propuesta”.

(Firma de quien abona la propuesta)

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

FORMATO 2

MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (ART. 50 LEY 789/02)

Nombre o razón social del proponente _____

CERTIFICACIÓN

Certifico que _____ con C.C, o NIT No. _____ ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria .

Expedida a los _____ días del mes de _____ de _____

Nombre: _____

Firma: _____

(Proponente o el representante legal o revisor fiscal (cuando esté obligado a tener revisor fiscal))

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

FORMATO 3 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN COMO CONSTRUCTOR

HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO CONVOCATORIA No. 004-2010										
CONSTRUCCIÓN DE LA FASE UNO DE LA TORRE MATERNO INFANTIL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA										
NOMBRE DEL PROPONENTE:										
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:										
Contrato	FIRMA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO (Meses)	% DE PARTICIPACION (1)	VALOR DEL CONTRATO CON ADICIONALES	VALOR EJECUTADO	SALDO CONTRATO (2)	SALDO CONTRATO EN SMMLV (3)	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
TOTALES										
OBSERVACIONES:										
(3)= (1) x (2)										
NOTA: LA ANTERIOR INFORMACION SE ENTIENDE SUMINISTRADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ES LA ÚNICA INFORMACIÓN QUE SERÁ VALORADA PARA ESTABLECER LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE.										
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL										

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

CONVOCATORIA PÚBLICA XXX-2010									
HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO PERDOMO									
Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA FASE UNO DE LA TORRE MATERNO ONFANTIL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA									
FORMATO 4. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE									
No.	Contratista	Porcentaje de Participación	Entidad Contratante o Propietaria	Localización	Objeto	Valor del Contrato ejecutado a	Valor del Contrato ejecutado a	Fecha de Inicialización mm/aaaa	Fecha de terminación mm/aaaa
1									
2									
3									
4									

Notas:

1. El Contenido del Presente Formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad, so pena de ser desestimada la propuesta.
2. Deberá relacionar en conjunto máximo las certificaciones indicadas en el numeral 2.1.13.1.11
3. Registre el objeto de la experiencia específica del proponente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
4. La experiencia relacionada en ese formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en el pliego de condiciones.

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com



CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

FORMATO 5
PROPUESTA ECONÓMICA

CONVOCATORIA No. 004-2010

CONSTRUCCIÓN DE LA FASE UNO DE LA TORRE MATERNO INFANTIL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE LA CIUDAD DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA

<u>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</u>	<u>UN</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>VALOR PARCIAL</u>	<u>VALOR TOTAL</u>
<u>Total costo directo obra</u>	G	I		
<u>Administración</u>	%			
<u>Imprevistos</u>	%			
<u>Utilidad</u>	%			
<u>Total AIU</u>	%			
<u>COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA</u>				

INCLUYE CONTRIBUCION ESPECIAL – LEY 1106 DE 2006

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com